



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 14 de septiembre de 2020

**EDICION N° 10.565**

## LEGISLACION, NORMATIVA

*Provincia Del Chaco*  
**APA - ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA**  
**RESOLUCIÓN N° 0594-20**

RESISTENCIA, 11 de agosto de 2020.

### VISTO:

La Actuación Simple N° E24-2020-2049/A del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, y;

### CONSIDERANDO:

Que por la misma el Director de Estudios Básicos, Ingeniero Oscar Tonzar concuerda en modificar las modalidades de circuito administrativo y los costos de los servicios del Departamento de Estudio Hídrico Superficial perteneciente a la Dirección de Estudios Básicos. Dichos servicios son solicitados y abonados por las Empresas y particulares, para los trámites de aprobación de estudios hidrológicos para proyectos de adecuación hidráulica de rutas, obras de saneamiento, obras de riego y toda obra de manejo de agua en el estado provincial, como así también relacionados al uso de las imágenes satelitales, datos de precipitaciones, alturas hidrométricas, aforos, fotografías aéreas, etc.;

Que estos servicios demandan generación y procesamiento de información de la Departamento, análisis de las imágenes satelitales a diferentes escalas e involucrando distintas superficies, con aplicaciones tales como la definición del uso del suelo, hidrografía, relevamientos de masas boscosas, definición de la infraestructura existente, datos de precipitaciones diarios, mensuales y promedios de estaciones pluviométricas de la provincia, datos de alturas hidrométricas y aforos de distintos ríos y arroyos, fotografías aéreas y fotointerpretaciones de hidrodinámica, vegetación, morfología; etc.;

Que para regular los servicios mencionados se tomaron en cuenta los insumos que requieren tales tareas como así también las horas necesarias de ocupación de los equipos computacionales relacionados al procesamiento de la información solicitada, y la dedicación extra del personal especializado en tal tema;

Que para calcular los servicios mencionados se tomó en cuenta como valor de referencia el equivalente al valor del precio final de 1 (un) litro de Gas-Oil Grado 3 en Surtidor en estaciones de servicio YPF de Resistencia según Resolución N° 1104/2004 de la Secretaría de Energía de la Nación, que se adjunta en el listado de Anexo I;

Que se realizarán actualizaciones semestrales dependiendo del precio del Gas-Oil Grado 3 según listado de Anexo I;

Que los montos correspondientes al semestre que va desde la puesta en vigencia de la presente Resolución son fijados en el Anexo II;

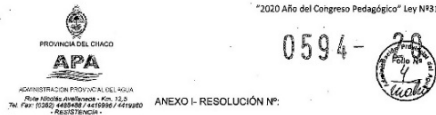
Que es necesario que la inversión realizada en el procesamiento de las imágenes tenga su recupero, que se logre la difusión de los alcances y de la potencialidad del uso de las mismas para los particulares y para otras áreas del estado provincial o nacional, se potencie el uso cotidiano de esta poderosa herramienta técnica. Esto también es válido en lo atinente a información pluviométrica e hidrométrica, atento a la inversión que con esfuerzo realiza la administración en la instalación de pluviómetros y escalas hidrométricas, como en la adquisición de fotografías aéreas;

Que el Art. 327 de la Ley 3230 modificada por la Ley N° 4255/95 la Administración Provincial del Agua funciona como organismo descentralizado del Poder Ejecutivo, y como persona jurídica de carácter público, tendrá autarquía administrativa sobre fondos y recursos que se asignen en el presupuesto y todo los demás que se pudieren asignar, además de los que acceden por gestión y recaudación propia;

Que por todo ello corresponde el dictado de la presente Resolución;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**  
**RESUELVE:**

- ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Número 591/14 del registro de este Organismo.
- ARTICULO 2º: REGULAR los costos de los servicios del Departamento de Estudio Hídrico Superficial, de la Dirección de Estudios Básicos para la utilización de información básica, de acuerdo a los montos y el circuito administrativo especificados en las planillas que, como Anexo 1, II y III se adjuntan a esta Resolución.
- ARTICULO 3º: AUTORIZAR a la Dirección de Administración a recaudar los montos regulados en el Artículo anterior, en una cuenta abierta correspondientemente para tal fin.
- ARTICULO 4º: ESTABLECER que se realicen actualizaciones semestralmente dependiendo del precio del Gas-Oil Grado 3 en Surtidor en estaciones de servicio YPF de Resistencia, según las planillas del Anexo 1;
- ARTICULO 5º: ESTABLECER que los montos correspondientes al semestre que va desde la puesta en vigencia de la presente Resolución y hasta el 31 de octubre de 2020 son fijados en el Anexo II.
- ARTICULO 6º: REGISTRAR, comunicar, notificar a la Dirección de Estudios Básicos, Dirección de Administración, girar copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, publicar en forma íntegra en el Boletín Oficial, cumplido archivar.-



ANEXO I- RESOLUCIÓN N°:  
COSTO EN LITROS DE GASOIL GRADO 3 \$64,19 - 01/07/2020 AL 31/12/2020  
ESTUDIOS HIDROLÓGICOS DE PROYECTOS

Tarea	Costo (litros)
Adecuación hídrica de rufas, obras de saneamiento, obras de riego y obra de manejo de agua	50

Montos de Certificaciones de Imágenes, Planos, Precipitaciones, Aforos

RECUPERO DE GASTOS POR PROCESAMIENTO DE IMÁGENES

Superficie (has)	Tarea	Costo (litros)
< = 50.000	Procesamiento de Imágenes	5
	Análisis de Uso del Suelo	20
50.001 – 200.000	Procesamiento de Imágenes	7
	Análisis de Uso del Suelo	40
200.001 – 500.000	Procesamiento de Imágenes	9
	Análisis de Uso del Suelo	60
500.001 – 1.500.000	Procesamiento de Imágenes	10
	Análisis de Uso del Suelo	120

\* Se entrega en formato digital pdf o jpg

RECUPERO DE GASTOS POR IMPRESIÓN DE PLANOS

Tamaño	Papel	Costo (litros)
A4	Bond Opaco (Blanco) - línea	1
A3	Bond Opaco (Blanco) - línea	2
A2	Bond Opaco (Blanco) - línea	20

Tamaño	Papel	Costo (litros)
A4	Papel Bond Opaco (Blanco) - imagen	2
A3	Papel Bond Opaco (Blanco) - imagen	4
A2	Papel Bond Opaco (Blanco) - imagen	35

Ing. PEYRANO JORGE  
V.O.C.A.L.  
Ingeniero, Prev. de Agua  
C.M.S. 11.905.219



RECUPERO DE GASTOS POR INFORMACIÓN GENERADA POR APA (\*)

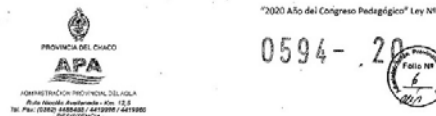
Superficie (has)	Información	Costo (litros)
< = 50.000	Red Hídrica	3
	Taxonomías o Capacidad Uso del Suelo	3
	Riesgo Agroclimático	10
	Red Hídrica	7
50.001 – 150.000	Taxonomías o Capacidad Uso del Suelo	7
	Riesgo Agroclimático	13
	Red Hídrica	10
150.001 – 500.000	Taxonomías o Capacidad Uso del Suelo	10
	Riesgo Agroclimático	20
500.001 – 1.500.000	Red Hídrica	10
	Taxonomías o Capacidad Uso del Suelo	10
	Riesgo Agroclimático	33

\* Se entrega en formato digital pdf o jpg

PRECIPITACIÓN, ALTURAS HIDROMÉTRICAS Y AFOROS

Precipitación (litros diarios)	Costo (litros)
1 mes, 1 localidad	2
2 - 6 meses, 1 localidad	5
7 - 12 meses, 1 localidad	8
Estación pluviométrica 5 años por localidad	25

Ing. PEYRANO JORGE  
V.O.C.A.L.  
Ingeniero, Prev. de Agua  
C.M.S. 11.905.219

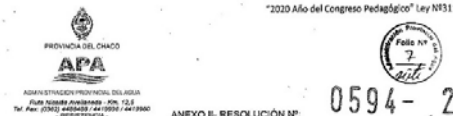


ANEXO II- RESOLUCIÓN N°:

Hidrometría datos diarios	Costo (litros)
1 año, por estación	5

Datos de aforo	Costo (litros)
Por cada aforo	4

Ing. PEYRANO JORGE  
V.O.C.A.L.  
Ingeniero, Prev. de Agua  
C.M.S. 11.905.219



COSTO EN LITROS DE GASOIL GRADO 3: \$64,19 01/07/2020 AL 31/07/2020

ESTUDIOS HIDROLÓGICOS DE PROYECTOS

Tarea	Costo (\$)
Adecuación hídrica de rufas, obras de saneamiento, obras de riego y obra de manejo de agua	3.209,00

Montos de Certificaciones de Imágenes, Planos, Precipitaciones, Aforos

RECUPERO DE GASTOS POR PROCESAMIENTO DE IMÁGENES

Superficie (has)	Tarea	Costo (\$)
< = 50.000	Procesamiento de Imágenes	\$ 320,00
	Análisis de Uso del Suelo	1.293,00
50.001 – 200.000	Procesamiento de Imágenes	449,00
	Análisis de Uso del Suelo	2.587,00
200.001 – 500.000	Procesamiento de Imágenes	577,00
	Análisis de Uso del Suelo	3.861,00
500.001 – 1.500.000	Procesamiento de Imágenes	641,00
	Análisis de Uso del Suelo	7.702,00

\* Se entrega en formato digital pdf o jpg

Ing. PEYRANO JORGE  
V.O.C.A.L.  
Ingeniero, Prev. de Agua  
C.M.S. 11.905.219

"2020 Año del Congreso Pedagógico" Ley Nº3114-A  
 PROVINCIA DEL CHACO  
**APA**  
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5  
 Tel. Fax: (0362) 445320 / 4419999 / 4419999  
 RESISTENCIA -  
 Folio Nº 12  
 0594-20

RECUPERO DE GASTOS POR IMPRESIÓN DE PLANOS

Tamaño	Papel	Costo (\$)
A4	Bond Opaco (Blanco) - línea	\$ 64,00
A3	Bond Opaco (Blanco) - línea	\$ 128,00
A2	Bond Opaco (Blanco) - línea	\$ 1.283,00
Tamaño	Papel	Costo (\$)
A4	Papel Bond Opaco (Blanco) - imagen	\$ 128,00
A3	Papel Bond Opaco (Blanco) - imagen	\$ 256,00
A2	Papel Bond Opaco (Blanco) - imagen	\$ 2.246,00

RECUPERO DE GASTOS POR INFORMACIÓN GENERADA POR APA (\*)

Superficie (has)	Información	Costo (\$)
<= 50.000	Red Hídrica	\$ 192,00
	Taxonomías o Capacidad Uso del Suelo	\$ 192,00
	Riesgo Agroclimático	\$ 641,00
50.001 - 150.000	Red Hídrica	\$ 449,00
	Taxonomías o Capacidad Uso del Suelo	\$ 449,00
	Riesgo Agroclimático	\$ 834,00
150.001 - 500.000	Red Hídrica	\$ 641,00
	Taxonomías o Capacidad Uso del Suelo	\$ 641,00
	Riesgo Agroclimático	\$ 1.283,00
500.001 - 500.000	Red Hídrica	\$ 641,00
	Taxonomías o Capacidad Uso del Suelo	\$ 641,00
	Riesgo Agroclimático	\$ 2.118,00

Entrega en formato digital pdf o jpg

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
 Cr. Gustavo A. Dalessandro  
 V D S A L  
 Agente del Agua  
 D.N.I. 11.905.379

Ing. PEYRANO JORGE  
 V D S A L  
 Agente del Agua  
 D.N.I. 11.905.379

"2020 Año del Congreso Pedagógico" Ley Nº3114-A  
 PROVINCIA DEL CHACO  
**APA**  
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5  
 Tel. Fax: (0362) 445320 / 4419999 / 4419999  
 RESISTENCIA -  
 Folio Nº 9  
 0594-20

PRECIPITACIÓN, ALTURAS HIDROMÉTRICAS Y AFOROS

Precipitación datos diarios	Costo (\$)
1 mes, 1 localidad	\$ 128,00
2 - 6 meses, 1 localidad	\$ 320,00
7 - 12 meses, 1 localidad	\$ 513,00
Estadística Pluviométrica 5 años por localidad	\$ 1.604,00

Hidrometría datos diarios	Costo (\$)
1 año, por estación	\$ 320,00

Datos de aforo	Costo (\$)
Por cada aforo	\$ 256,00

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
 Cr. Gustavo A. Dalessandro  
 V D S A L  
 Agente del Agua  
 D.N.I. 11.905.379

Ing. PEYRANO JORGE  
 V D S A L  
 Agente del Agua  
 D.N.I. 11.905.379

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
 Cr. Gustavo A. Dalessandro  
 V D S A L  
 Agente del Agua  
 D.N.I. 11.905.379

"2020 Año del Congreso Pedagógico" Ley Nº3114-A  
 PROVINCIA DEL CHACO  
**APA**  
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5  
 Tel. Fax: (0362) 445320 / 4419999 / 4419999  
 RESISTENCIA -  
 Folio Nº 12  
 0594-20  
 ANEXO III - RESOLUCIÓN Nº:

CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS PARA SOLICITUD DE SERVICIOS DEL DPTO. DE ESTUDIOS HIDRICO SUPERFICIAL

MODALIDAD PRESENCIAL

1. SOLICITANTE: Requiere el servicio mediante Nota que presenta por: Mesa de Entradas y Salidas.
2. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS: Recepciona y otorga N° de Actuación Simple y pasa la solicitud a la Dirección de Estudios Básicos, indicando al Solicitante que debe retirar Liquidación de la Dirección de Estudios Básicos.
3. DIRECCIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS: Recepciona Solicitud de Mesa de Entradas y Salidas y envía al Dpto. de Estudios Hídrico Superficial.
4. DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HIDRICO SUPERFICIAL: confecciona Liquidación del Servicio Solicitado en original y copia, entregando al Solicitante original y copia para que realice el pago correspondiente.
5. SOLICITANTE: Entrega en Tesorería original y copia de la Liquidación para efectuar el pago.
6. TESORERÍA: Cobra y confecciona Recibo Oficial por triplicado de acuerdo a la Liquidación recibida, entrega original al Solicitante junto con original de la Liquidación donde conste sello de Pago. El duplicado del recibo junto al duplicado de la Liquidación se reserva para efectuar la correspondiente rendición. El triplicado del recibo queda adherido al talletero.
7. SOLICITANTE: Presenta en el Dpto. de Estudios Hídrico Superficial la liquidación original sellada por Tesorería para retirar el servicio solicitado.
8. DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HIDRICO SUPERFICIAL: Recibe original de la Liquidación de Servicio debidamente intervenida por Tesorería y entrega el Servicio solicitado, archiva el original de la Liquidación del Servicio juntamente con la Nota de solicitud del Servicio donde se harán constar el cumplimiento de la misma.
9. Solo en caso de solicitar informe de datos diarios mensuales de precipitaciones el Solicitante podrá optar por hacerlo por teléfono a los agentes encargados de pluviometría y el trámite continuará desde el punto 4.

MODALIDAD POR TRÁMITE ELECTRÓNICO

- 1-SOLICITANTE: el interesado requiere el pedido por correo electrónico, al correo oficial: [apa.sih@chaco.gov.ar](mailto:apa.sih@chaco.gov.ar), en forma directa o mediante nota firmada adjuntada. Deberá indicar, además del servicio requerido, nombre de la empresa o particular, domicilio legal, localidad.
- 2- AGENTE: el agente que administra el correo oficial, remitirá directamente el pedido por correo electrónico a la dependencia de pluviometría en caso de servicios de precipitaciones. Para solicitar otro pedido remitirá por Mesa de Entradas y Salidas la solicitud a la Secretaría Técnica para su intervención y derivación del mismo, dándose inicio a una actuación simple.
- 3-DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HIDRICO SUPERFICIAL: una vez recibido el pedido, la dependencia involucrada informa al solicitante por correo electrónico, el monto del servicio y la Cuenta Corriente de la Administración Provincial del Agua con CBU: 311003020100010348096, en la cual depositará el pago del servicio. Se le pide al Solicitante que mande una foto o

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
 Cr. Gustavo A. Dalessandro  
 V D S A L  
 Agente del Agua  
 D.N.I. 11.905.379

Ing. PEYRANO JORGE  
 V D S A L  
 Agente del Agua  
 D.N.I. 11.905.379

**Cr. Gustavo A. Dalessandro**  
 Vocal

"2020 Año del Congreso Pedagógico" Ley Nº3114-A  
 PROVINCIA DEL CHACO  
**APA**  
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5  
 Tel. Fax: (0362) 445320 / 4419999 / 4419999  
 RESISTENCIA -  
 Folio Nº 9  
 0594-20

- 4- DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HIDRICO SUPERFICIAL: de aceptar el Solicitante el monto del servicio, la dependencia involucrada confecciona la Liquidación del pedido y envía en formato pdf o jpg por correo electrónico a Tesorería: [apa.tesoreria1@chaco.gov.ar](mailto:apa.tesoreria1@chaco.gov.ar), informando los datos del solicitante, el servicio pedido y el monto a cobrar.
- 5-SOLICITANTE: Deberá enviar una foto o escaneado del depósito, al correo [apa.sih@chaco.gov.ar](mailto:apa.sih@chaco.gov.ar) a un correo oficial de Tesorería: [apa.tesoreria1@chaco.gov.ar](mailto:apa.tesoreria1@chaco.gov.ar)
- 6- DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HIDRICO SUPERFICIAL: Cuando se reciba la constancia de pago por parte del Solicitante, se le enviará en formato pdf el informe.
- 7- TESORERÍA: Cuando se reciba la constancia de pago por parte del Solicitante y se constata que coincide con la Liquidación enviada por la Dependencia de Pluviometría, confeccionará el Recibo en formato pdf y se le enviará a Solicitante.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
 Cr. Gustavo A. Dalessandro  
 V D S A L  
 Agente del Agua  
 D.N.I. 11.905.379

Ing. PEYRANO JORGE  
 V D S A L  
 Agente del Agua  
 D.N.I. 11.905.379

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
 Cr. Gustavo A. Dalessandro  
 V D S A L  
 Agente del Agua  
 D.N.I. 11.905.379

**Ing. Jorge Peyrano**  
 Vocal

s/c

E:11/09 V:16/09/2020

*Provincia Del Chaco*  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESOLUCIÓN N° 21/19 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401.240217-28503-E** Libera de responsabilidad al Lic. Marcelo Emmanuel Nievas (DNI N° 28.955.063), Cr. Adrián Ernesto Atanasoff (DNI N° 31.676.455), Cr. Sergio Gabriel Slanac (DNI N° 27.255.751) y Cr. Eduardo Ariel Molina (DNI N° 21.546.774). Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 831 – A (antes Ley 4159).

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 22/19 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401.050318-29345-E** Declara responsables solidarios al M.V. Carlos María Corsi, Ing. Hugo Daniel Zurlo y M.V. Carlos Marcelo Carbajal Hochberg, y aplicar a cada uno la multa de Tres mil pesos (\$ 3.000,00). Intima a cada uno de los responsables al pago de la suma que en concepto de multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 28/19 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401030818-29730-E** Declara responsables al Lic. Juan Carlos Pedrini (DNI N° 17.150.265) y a la Sra. Vivian L. Guerra (DNI N° 21.526.065), condenándolos por las observaciones con alcance de Reparación formuladas en forma solidaria por la Fiscal y aplicar a cada uno de ellos la multa de Tres mil pesos (\$ 3.000,00), prevista por el Artículo 6° - Apartado 5° - Inciso a), Subinciso 4) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), por los hechos indicados en el Considerando 1°). Intima a los responsables al pago de la suma determinada en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84°) de la Ley N° 831 – A (Ley N° 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86°) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 50/19 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 400251019-30706 -E** Otorga el goce de feria correspondientes a períodos anteriores informado a fs. 4, y la feria correspondiente al año 2019, a partir del 10 de diciembre de 2019 y hasta el 22 de marzo de 2020, inclusive, 104 días. Otorgar el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Dra. Alicia Ethel Maidana, DNI 14.361.689, a partir del día 23 de marzo de 2020, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Director – Secretario Técnico – J.A.R. - Sala II – porcentaje 84. Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Dra. Alicia Ethel Maidana, el ochenta por ciento (80%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro. Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 55/19 – ACUERDO PLENARIO – EXPTE. 400161219-31009-E** Acepta a partir del día 01 de enero de 2020, la renuncia presentada por el Sr. Roberto Horacio Nelson – DNI. N° 8.534.246, al Cargo Personal de Planta Permanente - Jefe de Departamento – Supervisor - 57% – Área SPM – Sala II - C.E.I.C (3-26-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil -Art. 73.- Ley N° 800 – H (antes Ley N° 4044).

\*\*\*\*\*

**RESOLUCION N° 53/19- ACUERDO PLENARIO – EXPTE. 400170511-24712-E** Asigna al agente HORACIO ABEL PERTILE – DNI. N° 21.870.612 la Bonificación por Dedicación, conforme al art. 15° de la Ley N° 196-A (antes Ley N° 1276), correspondiente al 55%, a partir del 1 DE ENERO DE 2020. Liquidada el concepto Dedicación, que se conformará integrado el 55% de Dedicación y el 60 % de Adicional Particular por Mayor Dedicación llegando al 115%, y quedará sujeta a cualquier variación – incremento y/o disminución – del Adicional Particular por Mayor Dedicación, hoy del 60%, en los términos que establece Ac. PL N° 5/13- pto. 9°. La erogación que demande el cumplimiento de la presente resolución, deberá imputarse a la jurisdicción 08 – Tribunal de Cuentas – U.O.1 – Tribunal de Cuentas – A) Erogaciones corrientes Corrientes – 1) Funcionamiento – P.P 1) Personal – p.p 1) Planta permanente.

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 57/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401261118-29911** Declara responsable al Sr. Oscar Orlando Padilla (DNI N° 13.901.810), en su carácter de Presidente del Club Atlético Estrella del Norte, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1°), condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Quince mil (\$15.000,00). Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 58/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401261118-29913** Declara responsable al Sr. Carlos Aníbal Varese (DNI N° 22.436.876), en su carácter de destinatario del Apoyo Financiero para solventar los gastos que demandó su participación en el Campeonato Mundial de Ciclismo Master 2017 en California, Estados Unidos, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1°), condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos diecisiete mil (\$

17.000,00). Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 59/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 40261118-29910-E** Declara responsable al Sr. Tomás Bergallo (DNI N° 39.752.072), en su carácter de destinatario del Apoyo Financiero para solventar los gastos que demandó su participación en la carrera de Turismo Nacional Clase 2, realizada el 03 de diciembre del 2017 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por los hechos objeto de la presente causa, Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 63/19 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401-080218-29273-E** Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la “**Sub Unidad de Obras y Programas Especiales (SUOPE) – Ejercicio 2018**”. Inicia Juicio de Cuentas al Arq. Daniel Alfredo Lagraña (DNI N° 8.185.708), Jefe Ejecutivo de la Sub Unidad De Obras y Programas Especiales (SUOPE), en razón de las observaciones que con alcance de CARGO por pesos Doscientos setenta y cuatro mil ciento seis con ochenta y seis centavos (\$ 274.106,86), les formuló la Fiscal en concepto de Gasto no justificado y de REPARO y aplicación de multa, en concepto de I) Desorden administrativo y II) Deficiencia contable. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Arq. Daniel Alfredo Lagraña (DNI N° 8.185.708), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 131/138, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Pone en conocimiento de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) los hechos detallados en el informe del Fiscal (fs. 117 y vta), acompañando fotocopia certificada del Informe N° 23/19.

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 97/19 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401260618-29665-E** Declara responsable al Sr. Sergio Dante Larre (DNI N° 16.636.315), por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1°) – apart. A), condenándolo al resarcimiento patrimonial de pesos siete millones quinientos sesenta y seis mil noventa y seis con veintidós centavos (\$ 7.566.096,22) y aplicar la multa prevista en el Art. 6°) apart. 5) inciso a) subinciso 4) de la Ley N° 831 – A de Diez mil pesos (\$ 10.000,00). Intima al responsable al pago de las sumas que en concepto de Cargo y multa se determinan en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 98/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401221118-29905** Declara responsable al Cr. Edgardo Alejandro Coronel (DNI N° 23.900.591), Director de Administración a/c. del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (I.PRO.DI.CH.), por la observación con alcance de Reparación y aplicación de multa de Cinco mil pesos (\$ 5.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 4) de la Ley N° 831-A en concepto de Deficiencia Administrativa Contable. Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**Cr. Rogelio Dionisio Gómez**

*Secretario a/c*

s/c

E:14/09 V:18/09/2020

&gt;\*&lt;

Provincia del Chaco

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO FORESTAL  
CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA**

**Disposición N° 487/20**

**I.- Metodología del Proceso de Participación:** En el marco de lo dispuesto por la ley N° 1762-R (antes ley N° 6409), el Decreto Regl. 932/10 y el Decreto 303/2020, se convoca a la CONSULTA PÚBLICA por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día martes 15 y hasta el día 30 de septiembre del año 2020, habilitando un espacio institucional de Participación Ciudadana por medios digitales con el único objeto de garantizar a la ciudadanía en general, el acceso a la información y los procedimientos administrativos, poniendo a disposición todos los antecedentes técnicos del “Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo” y su respectivo “Estudio de Impacto Ambiental”. En el periodo de Consulta Pública, cualquier ciudadano y/o institución, previamente inscripto, podrá además expresar sus opiniones y/u observaciones sobre los proyectos puestas en consulta.

**II.- Predios:**

1. Parcela 97 (Ex Fracción 2 – Parcela 6) Circunscripción XIII, Departamento Independencia (Chaco);
2. Parcela 135 - Circunscripción II, Departamento Maipú (Chaco);
3. Parcela 499 - Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco);
4. Parcela 1 - Subdivisión de la Chacra 51 - Circunscripción VI, Departamento O' Higgins (Chaco);
5. Parcela 212 - Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco);
6. Chacra 83 - Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco);
7. Parcela 11 - Circunscripción II, Departamento General Belgrano (Chaco);
8. Parcela 3 - Chacra 77 - Circunscripción V, Departamento O' Higgins (Chaco);
9. Parcela 236 - Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco);
10. Chacra 65 - Sección L - Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco);

**III.- Fecha:** Se pone la información de los expedientes a disposición de la ciudadanía por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día martes 15 y hasta el día 30 de septiembre del año 2020.

**IV.- Participantes:** Se invita a participar a cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal, que invoque o no, un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general que desee acceder a información relacionada con la temática de la Consulta Pública.

**V.- Inscripción:** Para participar de la consulta pública, se deberán inscribir mediante el “formulario de inscripción” a través de la página <https://produccion.chaco.gov.ar/subsecretaria-de-recursos-naturales/>, y la misma consistirá en: 1) acceder a la información de los antecedentes técnicos vinculados al/los expediente/s puesto/s a consideración en el proceso de Participación Ciudadana; 2) además del punto 1, participar como oyente del acto de presentación técnica de los planes proyectados, en la cual expondrán los responsables técnicos de los expedientes puestos a consulta; 3) además de los puntos 1 y 2, participar en el acto de presentación técnica con la posibilidad de intervenir haciendo uso de la palabra, en el marco del Reglamento de funcionamiento de las exposiciones de los profesionales responsables técnicos y asistentes al evento participativo, conforme Disposición N°486/20 de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal. Además de la posibilidad de presentar sus opiniones y/u observaciones respecto los planes proyectados puestos a consulta.

**VI.- Presentación técnica de los proyectos:** Se realizará un "acto de presentación técnica", teniendo a la exposición y explicación oral de los planes proyectados (plan de cambio de uso del suelo más estudio de impacto ambiental), por los profesionales responsables técnicos de cada plan, el día de cierre de la consulta pública, fijada para el miércoles 30 de septiembre del año 2020 a las 10:00 Hs., mediante la plataforma Meet de Google o Jitsi-Meet, enviándose el link de la reunión una hora antes del evento a los inscriptos, mediante el correo electrónico informado en el formulario de inscripción. Sin excepción.

**VII.- Recepción de opiniones y/u observaciones:** Los ciudadanos que así lo deseen, podrán volcar sus opiniones y/u observaciones en documentos de PDF, que se recibirán a través del “formulario de carga de opiniones y/u observaciones” disponible en la página oficial <https://produccion.chaco.gov.ar/subsecretaria-de-recursos-naturales/>, desde las 00 horas del día de apertura hasta las 00 horas del día de cierre de la Consulta Pública.

**Luciano Olivares**  
Subsecretario

s/c E:14/09 V:16/09/2020

>\*<

*Provincia del Chaco*

**SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE BIENES**

**SUBASTA PÚBLICA DE AUTOMOTORES DEL ESTADO PROVINCIAL**

**EDICTO: EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**, por Decreto N° 1041/2020, del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaria General de Gobernación, a cargo de la Esc. Noelia Dina Canteros, sito Marcelo T. de Alvear N° 145 –entre Piso – Casa de Gobierno, hace saber por 3 (tres) días en boletín oficial y medios gráficos, que los Martilleros Públicos Consejo de Martilleros, Corredores de Comercio y Tasadores Universitarios del Chaco como titulares: Aldo Oscar KUSNIER (Matrícula N° 728) y Rubén Darío NOGUERA (Matrícula N° 302) y por el Colegio de Martilleros del Chaco: Gloria Estela LOPEZ (Matrícula N° 484); Julio Cesar QUIJANO (Matrícula N° 535) y Carlos Alberto CARAVACA PAZOS (Matrícula N° 200); subastarán en el Polideportivo Jaime Zapata sito en García Tomas P. y Misionero Klein s/N° de Resistencia-Chaco, el día 18 de septiembre del 2020 a partir de las 08:00 horas hasta finalizar. Los automotores que se detallan a continuación:

→• Lugar de exhibición: PARQUE INDUSTRIAL CHACO Avda. del Puerto 235 – (Barranqueras - Chaco)

**AUTOMOTORES:**

Lote: **1** PICK UP Marca: CHEVROLET Modelo: S-10 2.8 TDI DLX 4X4 CAB. DOBLE Año: 2006 Motor: M1T240686 CHASIS: 9BG138BC06C407560 Dominio: FID-773 patente: \$ 4.692,33 Base: \$ 60.000

Lote: **2** AMBULANCIA Marca: FIAT Modelo: DUCATO MAXI CARGO 2.3 JTD Año: 2013 Motor: A1656940121276452 Chasis: 93W245G84D2101683 Dominio: MEK-045 patente: \$8183,60 Base: \$ 100.000

Lote: **3** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CAB/S. DLX/98 Año: 1998 Motor: 3L-4474752 Chasis: 8AJ31LN86W9502635 Dominio: BXU-359patente: \$ 0,00 Base: \$ 60.000

Lote: **4** PICK UP Marca: FORD Modelo: RANGER DC 4X4 XL PLUS 3.0 LD Año: 2007 Motor: C34241583 Chasis: 8AFER13P08J133768 Dominio: GVV-553 patente: 4060,46 Base: \$ 60.000

- Lote: **5** FURGON Marca: MERCEDES BENZ Modelo: SPRINTER 313 CDI/F3000 Año: 2010 Motor: 611.981`70`115140 Chasis: 8AC903661BE038550 Dominio: JGX-088 patente: \$ 5777,43 Base: \$ 100.000
- Lote: **6** FURGON Marca: MERCEDES BENZ Modelo: SPRINTER 313 CDI/F3000 Año: 2012 Motor: 611.981-70-130336 Chasis: 8AC903661CE053588 Dominio: LWD-993 patente: \$7391,18 Base: \$ 120.000
- Lote: **7** FURGON Marca: PEUGEOT Modelo: PARTNER PATAGONICA VTC PLUS 1.6 115 Año: 2018 Motor: 10DG080019021 Chasis: 8ADGJNFPJG518504 Dominio: AC-745-NC patente: \$1358,95 Base: \$ 50.000 Lote: **8** AMBULANCIA Marca: FIAT Modelo: DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD Año: 2013 Motor: 7154582 Chasis: 93W245G74D2101714 Dominio: MEK-051 patente: \$ 8183,60 Base: \$ 100.000
- Lote: **9** AUTOMOVIL TOYOTA Modelo: ETIOS XS 1,5 6 M/T 4P. Año: 2016 Motor: 2NR4002571 Chasis: 9BRB29BT4H2117216 Dominio: AA-230-HS patente: \$ 12.846,30Base: \$ 70.000
- Lote: **10** AUTOMOVIL Marca: TOYOTA Modelo: ETIOS XS 1,5 6 M/T 4P. Año: 2016 Motor: 2NR4003074 Chasis: 9BRB29BT4H2117099 Dominio: AA-230-HX patente: \$ 12.846,30Base: \$ 90.000
- Lote: **11** AUTOMOVIL TOYOTA Modelo: ETIOS XS 1,5 6 M/T 4P. Año: 2016 Motor: 2NR4050771 Chasis: 9BRB29BT0H2138600 Dominio: AA-711-HI patente: \$ 13.777,73Base: \$ 90.000
- Lote: **12** AUTOMOVIL Marca: CHEVROLET Modelo: Astra II GL 2.0 Año: 2007 Motor: 2S0041008 Chasis: 9BGTT69B07B261982 Dominio: GKJ-170 patente: \$ 8.558,83CONVENIO 2008/2011Base: \$ 20.000
- Lote: **13** AMBULANCIA Marca: FIAT Modelo: DUCATO MAXI CARGO 2.3 JTD Año: 2013 Motor: 7154524 Chasis: 93W245G74D2101697 Dominio: MEK-044 patente: \$ 8183,60Base: \$ 70.000
- Lote: **14** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 C/D DX PACK 2.5 TD Año: 2009 Motor: 2KD7733860 Chasis: 8AJER32G394028418 Dominio: HXL-570 patente: \$ 11.646,62CONVENIO 2009/2011Base: \$ 120.000
- Lote: **16** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 C/D DX PACK 2.5 TD Año: 2010 Motor: 2KD5148028 Chasis: 8AJER32G3B4035102 Dominio: JID-321 patente: \$ 11.327,33CONVENIO 2010/2011Base: \$ 90.000
- Lote: **17** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 C/D DX PACK 2.5 TD Año: 2010 Motor: 2KD5148951 Chasis: 8AJER32G2B4035107 Dominio: JID-327 patente: \$ 12.862,46CONVENIO 2010/2011Base: \$ 90.000
- Lote: **22** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 C.DOUBLE DX PACK 2.5 TDI Año: 2013 Motor: 2KDA100769 Chasis: 8AJER32G2D4047602 Dominio: MOG-041 patente:\$ 19.648,22Base: \$ 140.000
- Lote: **23** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 C.DOUBLE DX PACK 2.5 TDI Año: 2013 Motor: 2KDA101707 Chasis: 8AJER32G2D4047681 Dominio: MSF-234 patente: \$ 19.648,22 Base: \$ 140.000
- Lote: **24** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 C.DOUBLE DX PACK 2.5 TDI Año: 2013 Motor: 2KDA163739 Chasis: 8AJER32G8D4048284 Dominio: MTV-912 patente: \$ 19.648,22 Base: \$ 140.000
- Lote: **25** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 C.DOUBLE DX PACK 2.5 TDI Año: 2013 Motor: 2KDA163750 Chasis: 8AJER32G2D4048278 Dominio: MTV-977 patente: \$ 19.648,22 Base: \$ 140.000
- Lote: **29** FURGON Marca: RENAULT Modelo: MASTER PH3 DCI120 L1 H1PACK2 Año: 2013 Motor: G9UA650C258104 Chasis: 93YADC1D6DJ541151 Dominio: MOZ-075patente: \$ 81813,60 Base: \$ 100.000
- Lote: **42** FURGON Marca: FORD Modelo: TRANSIT 2.2 L 125 T330TM C/AA Año: 2012 Motor: CYRCDTY63735 Chasis: WF0XXPTTFDTY63735 Dominio: MGR-130 patente: \$ 14.016,82 Base: \$ 70.000
- Lote: **46** AUTOMOVIL Marca: TOYOTA Modelo: COROLLA 1.8 XE I Año: 2000 Motor: 7AH935842 Chasis: 9BR53AEBZY5519956 Dominio: DOS-267 patente: \$ 4.784,11 Base: \$ 30.000
- Lote: **47** FURGON Marca: FORD Modelo: TRANSIT 2.2 L 125 T330TM C/AA Año: 2013 Motor: CYRCCTD09395 Chasis: WFOXXPTTFCTD09395 Dominio: MBF-521 patente: \$ 14.016,82 Base: \$ 50.000
- Lote: **48** PICK UP Marca: FORD Modelo: RANGER CS 4X2 F-TRUC Año: 2011 Motor: BJ348369 Chasis: 8AFDR10A5BJ348369 Dominio: KYG-937 patente: \$ 21.508,22 JUDICIALES 2013 Base: \$ 60.000
- Lote: **54** PICK UP Marca: FORD Modelo: F-100 Año: 1987 Motor: PA4518065 Chasis: KB8LGK-31366 Dominio: UTO-338 patente: \$ 0,00 Base: \$ 8.000
- Lote: **55** PICK UP Marca: CHEVROLET Modelo:S10 2.8 TD 4X2 LS Año: 2013 Motor: V1A053938 Chasis: 9BG148CH0DC485104 Dominio: NFO-206 patente: \$ 0,00 Base: \$ 100.000
- Lote: **57** FURGON Marca: NISSAN Modelo: FRONTIER 4X2 XE CABINA SIMPLE Año: 2005 Motor: M1A237927 Chasis: 94DAEAD226J662628 Dominio: FGN-834 patente: \$ 27.918,66 Base: \$ 70.000
- Lote: **58** FURGON Marca: RENAULT Modelo: MASTER 2.8 DTI T35Año: 2005 Motor: 26504109073 Chasis: 93YADCCH56J647726 Dominio: FGN-827 patente: \$ 20.673,12 Base: \$ 70.000
- Lote: **59** FURGON Marca: RENAULT Modelo: MASTER 2.8 D T35 Año: 2005 Motor: 2650-4102337 Chasis: 93YABCRE56J662828 Dominio: FHC-726 patente: \$ 9.671,52 Base: \$ 70.000
- Lote: **60** FURGON Marca: FIAT Modelo: DUCATO Año: 2006 Motor: 2230-4183153 Chasis: 93W245G8362006434 Dominio: HLF-809 patente: \$ 22.855,73 Base: \$ 70.000
- Lote: **62** FURGON Marca: FIAT Modelo: DUCATO MAXICARGO 2.8 JTD Año: 2006 Motor: 2230-4208009 Chasis: 93W245G8362006440 Dominio: HHX-288 patente: \$ 22.855,73 Base: \$ 80.000
- Lote: **63** FURGON Marca: RENAULT Modelo: MASTER DCI 120 CORTO Año: 2007 Motor: G9UA724C035768 Chasis: 93YADCUD58J910478 Dominio: GRG-243 patente: \$ 25.266,56 Base: \$ 60.000
- Lote: **65** AUTOMOVIL Marca: RENAULT Modelo: R-19 RB .D AA DIRECT Año: 1999 Motor: F8QA756C019381 Chasis:

8A1L534EZY073291 Dominio: CZD-459 patente: \$ 3.861,31 Base: \$ 40.000  
 Lote: **66** AUTOMOVIL Marca: CHEVROLET Modelo: CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N Año: 2006 Motor: 7H5069462 Chasis: 8AGSB19N07R102794 Dominio: FTQ-035 patente: \$ 16.592,22 Base: \$ 30.000  
 Lote: **73** FURGON Marca: RENAULT Modelo: TRAFFIC Año: 1991 Motor: 2846907 Chasis: T310-001214 Dominio: TPC-466 patente: \$0,0 Base: \$ 2.000

Lote: **76** AUTOMOVIL PEUGEOT Modelo: Año: 1991 Motor: 905229 Chasis: 8031443 Dominio: UXO-527 patente: JUDICIAL Base: \$ 5.000

Lote: **77**FURGON Marca: MERCEDES BENZ Modelo: MB 180 D 1996 Año: 1996 Motor: 616.963.10.232218 Chasis: VSA631.372.13.188826 Dominio: BCW-764 patente: \$ 9.160,17 Base: \$ 4.000

→• Lugar de exhibición: Galpón sobre Ruta 16 Km 22.5 (frente a “la Quenita”)

#### **AUTOMOTORES:**

Lote: **15** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 C/D DX 2.5 TD Año: 2010 Motor: 2KD5157742 Chasis: 8AJER32G7B4035247 Dominio: JID-311 patente: \$ 12.862,43 CONVENIO 2010/2011 Base: \$ 90.000

Lote: **18** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 C.DOUBLE Año: 2010 Motor: 2KD5205655 Chasis: 8AJER32G9B4035783 Dominio: JMM-894 patente: \$ 17.174,84 Base: \$ 90.000

Lote: **19** MINUBUS Marca: MERCEDES BENZ Modelo: SPRINTER 413 CDI /C 4025 Año: 2011 Motor: 6110450U0108076 Chasis: 8AC904663CE050300 Dominio: KOF-500 patente: \$ 80.013,58 JUDICIAL 2013 Base: \$ 150.000

Lote: **20** MINUBUS Marca: MERCEDES BENZ Modelo: SPRINTER 413 CDI /C 4025 Año: 2011 Motor: 61198170130935 Chasis: 8AC904663CE054303 Dominio: KOF-501 patente: \$ 80.013,58 JUDICIAL 2013 Base: \$ 150.000

Lote: **21** AUTOMOVIL Marca: CHEVROLET Modelo: CORSA CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS Año: 2012 Motor: T80021558 Chasis: 9BGSS1950BC245924 Dominio: KWU-632 patente: \$ 16.984,77 JUDICIAL 2013 Base: \$ 20.000

Lote: **26** TRANSPORTE DE PASAJEROS Marca: PEUGEOT Modelo: BOXER 2.3 350 LH HDI CONFORT Año: 2014 Motor: 7204370 Chasis: 936ZCXMNCE2135174 Dominio: OEO-746 patente: \$ 23.949,41 Base: \$ 90.000

Lote: **27** TRANSPORTE DE PASAJEROS Marca: PEUGEOT Modelo: BOXER 2.3 350 LH HDI CONFORT Año: 2014 Motor: 7204728 Chasis: 936ZCXMNCE2135197 Dominio: OEO-756 patente: \$ 23.949,91 Base: \$ 90.000

Lote: **28** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4x2 C/D DX PACK ELECT 2.5 TDI. Año: 2015 Motor: 2KD-A791946 Chasis: 8AJER32G6F4057696 Dominio: OWU-705 patente: \$ 22.236,06 Base: \$ 150.000

Lote: **30** FURGON Marca: MERCEDES BENZ Modelo: SPRINTER 313 CDI/F3550 Año: 2009 Motor: 611.981-70-097650 Chasis: 8AC9036619E018282 Dominio: HYN-758 patente: \$ 30.900,71 Base: \$ 90.000

Lote: **31** PICK UP Marca: CHEVROLET Modelo: S-10 2.8T.I. CAB/D Año: 2005 Motor: M1T218624 Chasis: 9BG138AC05C430112 Dominio: FAV-360 patente: \$ 0,00 Base: \$ 70.000

Lote: **32** FURGONETA Marca: FORD Modelo: COURIER Año: 1998 Motor: RTKVK63601 Chasis: WF03WXBAJVBK63601 Dominio: BZN-512 patente: \$ 16.484,81 Base: \$ 15.000

Lote: **34** AUTOMOVIL Marca: TOYOTA Modelo: COROLLA XEI 1.8 M/T Año: 2012 Motor: 2ZRM058050 Chasis: 9BRBU48E1C4727190 Dominio: KYG-940 patente: \$ 4.191,12 Base: \$ 70.000

Lote: **35** PICK UP Marca: NISSAN Modelo: FRONTIER 4X2 XE 2.8TDI Año: 2007 Motor: M1A292865 Chasis: 94DCEGD228J860466 Dominio: GOB-327 patente: \$ 17.637,02 JUDICIAL 2008/2014 Base: \$ 70.000

Lote: **36** PICK UP Marca: CHEVROLET Modelo: LUV TFR54 HDL 2.5D 1996 Año: 1996 Motor: 242068 Chasis: 8GGTFR6DHTA025171 Dominio: AXE-010 patente: \$ 16.810,29 JUDICIALES 99/14 Base: \$ 40.000

Lote: **37** FURGON Marca: FIAT Modelo: DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD Año: 2013 Motor: 7166641 Chasis: 93W245G74D2109373 Dominio: NPF-972 patente: \$ 8183,60 Base: \$ 100.000

Lote: **38** FURGON Marca: IVECO Modelo: DAILY 49.12 Año: 2004 Motor: 37343884790 Chasis: 93ZC4980148313635 Dominio: FDX-036 patente: \$ 17.097,03 JUDICIALES 2010/2014 Base: \$ 60.000

Lote: **39** PICK UP Marca: NISSAN Modelo: FRONTIER 4X2 XE (CAB.SIMPLE) Año: 2005 Motor: M1A237881 Chasis: 94DAEAD226J664664 Dominio: FHC-717 patente: \$ 17.501,41 JUDICIALES 2005/2009 Base: \$ 60.000

Lote: **40** FURGON Marca: RENAULT Modelo: MASTER 2.8D T35 Año: 2005 Motor: 26504101790 Chasis: 93YADCRE56J662772 Dominio: FHC-727 patente: \$ 9.671,52 Base: \$ 70.000

Lote: **41** AUTOMOVIL Marca: VOLKSWAGEN Modelo: BORA 2.0 SEDAN 4 puertas Año: 2004 Motor: BER008570 Chasis: 3VWSB49M96M049622 Dominio: FTQ-034 patente: \$ 25.266,33 JUDICIALES 2010/2014 Base: \$ 40.000

Lote: **43** FURGON Marca: MERCEDES BENZ Modelo: SPRINTER 313 CDI/F 3000 Año: 2009 Motor: 611.981-70-097245 Chasis: 8AC9036619E018284 Dominio: HYN-757 patente: \$ 30.900,71 JUDICIALES 2010/2014 Base: \$ 80.000

Lote: **44** PICK UP Marca: FORD Modelo: RANGER DC 4X2 XLT 3.0 L D Año: 2009 Motor: C34266658 Chasis: 8AFDR12P49J205702 Dominio: IDC-644 patente: \$ 28.113,88 JUDICIALES 2010/2014 Base: \$ 70.000

Lote: **45** AMBULANCIA Marca: FIAT Modelo: DUCATO MAXICARGO 2.8 JTD INTERCO Año: 2010 Motor: 1058227 Chasis: 93W245G7392042506 Dominio: IRI-266 patente: \$ 19.135,74 JUDICIALES 2013 Base: \$ 70.000

Lote: **49** FURGON Marca: RENAULT Modelo: MASTER PH3 DCI 120 L1 H2 PACK2 Año: 2013 Motor: G9UA650C257321 Chasis: 93YADC1E6DJ520398 Dominio: MCG-978 patente: \$ 24.635,84 JUDICIALES 2013 Base: \$ 90.000

Lote: **50** FURGON Marca: RENAULT Modelo: MASTER PH3 DCI 120 L1 H2 PACK2 Año: 2013 Motor: G9UA650C258248 Chasis: 93YADC1E6DJ541104 Dominio: MCG-986 patente: \$ 25.816,00 JUDICIALES 2013 Base: \$ 90.000

- Lote: **51** FURGON Marca: PEUGEOT Modelo: BOXER 350 MH 2.3 HDI CONFORT Año: 2014 Motor: 7178147 Chasis: 936ZCXMNBD2115511 Dominio: NMC-060 patente: \$ 23.949,51 Base: \$ 90.000
- Lote: **52** PICK UP Marca: FORD Modelo: RANGER Año: 2011 Motor: BJ397856 Chasis: 8AFDR10A8BJ397856 Dominio: NXU-785 patente: \$ 16.071,87 Base: \$ 60.000
- Lote: **53** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X4 CAB/S DX PACK 2.5 TDI Año: 2013 Motor: 2KD-A178429 Chasis: 8AJDR22G3D4018826 Dominio: NCG732 patente: 7432,44 Base: \$ 90.000
- Lote: **56** PICK UP Marca: FORD Modelo: RANGER Año: 2011 Motor: BJ397845 Chasis: 8AFDR10A3BJ397845 Dominio: NXU-787 patente: \$ 21.742,54 Base: \$ 60.000
- Lote: **61** AUTOMOVIL Marca: Renault Modelo: Megane Tric Expression TD Año: 2007 Motor: F9QA736C289617 Chasis: 8A1LAON257L769179 Dominio: GCP-386 patente: \$ 7.457,23 Base: \$ 50.000
- Lote: **64** FURGON Marca: MERCEDES BENZ Modelo: SPRINTER 411 CDI/F3250 STREET V1 Año: 2015 Motor: 651955W0051347 Chasis: 8AC906631GE113324 Dominio: PCL-318 patente: \$ 10039,16 Base: \$ 100.000
- Lote: **67** FURGON Marca: RENAULT Modelo: MASTER 2.8 D T35 Año: 2005 Motor: 26504101788 Chasis: 93YADCRE56J662712 Dominio: FGN-824 patente: \$ 20.673,12 Base: \$ 60.000
- Lote: **68** FURGON Marca: RENAULT Modelo: MASTER DCI 120 CORTO Año: 2007 Motor: G9UA724C035753 Chasis: 93YADCUD58J907122 Dominio: GRG-240 patente: \$ 25.266,56 Base: \$ 65.000
- Lote: **69** FURGON Marca: MERCEDES BENZ Modelo: SPRINTER 313 CDI F 3550 Año: 2011 Motor: 611.981-70-122106 Chasis: 8AC903662BE045808 Dominio: LWD-998 patente: \$ 23.674,20 Base: \$ 90.000
- Lote: **74** FURGON Marca: CITROEN Modelo: JUMPER 435 L3 H2 HDI 130 MT6 AM 19 Año: 2019 Motor: 10TRJA0991265 Chasis: VF7YDTMFCJ2H30687 Dominio: AD-284-GE patente: \$46823,51 Base: \$ 150.000
- Lote: **75** FURGON Marca: RENAULT Modelo: TRAFFIC Año: 2003 Motor: F8QJ606C018497 Chasis: 8A1TA1JZZ2L352235 Dominio: ECI-154 patente: \$ 5.747,63 Base: \$ 30.000
- Lote: **78** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 C/D DLX Año: 1998 Motor: 3L4512996 Chasis: 8AJ33LN86W9752657 Dominio: CBA-046 patente: \$ 8.639,65 JUDICIAL 2010/2014 Base: \$ 40.000
- Lote: **79** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X4 C/D SR5 Año: 1998 Motor: 3L4521314 Chasis: 8AJ33LNA3W9308445 Dominio: CEM-687 patente: \$ 8.639,65 JUDICIAL 2010/2014 Base: \$ 50.000
- Lote: **80** FURGONETA Marca: FORD Modelo: COURIER Año: 1998 Motor: RTKVE11617 Chasis: WF03WXBAJVBE11617 Dominio: CIV-134 patente: \$ 7.732,08 JUDICIAL 2010/2014 Base: \$ 10.000
- Lote: **81** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CAB/D SR C/AB 3.0 TDI Año: 2011 Motor: 1KD`5277132 Chasis: 8AJEZ32G1B1008708 Dominio: JYH-421 patente: \$20633,25 Base: \$ 100.000
- Lote: **83** AUTOMOVIL Marca: PEUGEOT Modelo: 408 FELINE THP TIPTRONIC Año: 2016 Motor: 10FJCE2274980 Chasis: 8AD4D5GYAHG004837 Dominio: AA-457-XA patente: \$ 0,00 Base: \$ 80.000
- Hangar de la Dirección de Aeropuerto (ingreso al Aeropuerto lindante a la Escuela de Aeronáutica).

#### **AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS:**

- Lote: **33** FURGON Marca: RENAULT Modelo: TRAFFIC Año: 1998 Motor: AB39472 Chasis: 8A1T313ZZVS007159 Dominio: BXU-302 patente: \$ 7.117,03 JUDICIALES 2002/2006 \$ 10.000
- Lote: **70** CARGADOR FRONTAL CON RETROEXCAVADORA Marca: JOHN DEERE Modelo: JD309/9250 Año: 1977 Motor: DIESEL 3CIL.N.001 176J Chasis: N.001171J Base: \$ 100.000
- Lote: **71** CAMIÓN Marca: DODGE Modelo: D-500 Año: 1969 Motor: PA-6473241 Chasis: 95D0321E Dominio: WYI-745 patente: \$ 0,00 Base: \$ 100.000
- Lote: **72** MOTONIVELADORA Marca: M-BM VOLVO N.M.150-16412 Motor: PERKINS DIESEL Base: \$ 150.000
- Lote: **82** TRACTOR Marca: FIAT Modelo: 780 R Año: 1969 Motor: 204809 Chasis: 7004420 patente: Base: \$ 70.000
- SON 79 (SETENTA Y NUEVE) LOTES DE AUTOMOTORES, 1 (un) CAMIÓN, 3 (TRES) DE MAQUINARIAS .

#### **BASES Y CONDICIONES PARA LA SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES**

Los Martilleros Públicos subastarán por unidad de lotes y también lotes de chatarra, con base al contado, mejor postor, por cuenta y orden de la Provincia del Chaco, los bienes de su propiedad en condiciones de desuso y en el estado en que se encuentran. **SEÑA DE LA SUBASTA:** El Adquirente del bien subastado abonará en el acto de subasta al contado, en pesos y efectivo, en concepto de seña el veinte por ciento (20%) del precio de venta y a cuenta del precio total. El adquirente, que señara el bien subastado, no abonare el saldo pendiente en el término establecido, quedará rescindido de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna, ya sea judicial o extrajudicial, quedando la seña abonada sin derecho a reclamo alguno en concepto de resarcimiento por frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra la Provincia y/o el subastador. **COMISION:** La comisión de los martilleros actuantes será del diez por ciento (10%) del valor de la venta y deberá ser abonado en el acto de la subasta al contado, en pesos y efectivo por parte del adquirente. Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse la correspondiente comprobante conforme a la normativa vigente. **I.V.A. SOBRE EL BIEN:** A los efectos del impuesto al valor agregado el Estado Provincial debe considerarse "Consumidor Final" es decir el IVA forma parte del precio. **IDENTIDAD DEL ADQUIRENTE:** En el acto de la subasta el adquirente deberá presentar indefectiblemente Documento Nacional de Identidad y completar los datos requeridos al ingresar al lugar de subasta en carácter de Declaración Jurada y domicilio real. Cuando el adquirente comparezca a la subasta por intermedio de algún representante y/o mandatario y/o en comisión deberá presentar en el momento de la misma poder suficiente donde surja claramente la voluntad del representado y/o mandante y/o comitente, con todos

los datos personales del mismo, como asimismo, declarar que acepta expresamente las condiciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el Acta de Subasta. **APROBACIÓN DE LA SUBASTA:** La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de esta Provincia quien se expedirá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la subasta. Será de responsabilidad exclusiva del adquirente tomar conocimiento de tal aprobación, para lo cual deberá efectuar las consultas en el Organismo Administrativo pertinente, Dirección General de Gestión de Bienes, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145- 6to piso- Casa de Gobierno. **INTEGRACIÓN DEL PRECIO:** El saldo del ochenta por ciento (80%) del precio de la venta de los bienes subastados y aprobados, será cancelado por el adquirente dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la NOTIFICACIÓN FEHACIENTE DE LA APROBACION DE LA SUBASTA, la que se EFECTUARÁ MEDIANTE LA PUBLICACION POR UN (1) DÍA EN UN DIARIO LOCAL, debiendo depositar dicho importe en la cuenta del Nuevo Banco del Chaco SOCIEDAD ANONIMA N° 14477/00 “Recaudaciones Gobernación”, en horario bancario. Si vencido el plazo establecido para el pago total del precio, el adquirente no integrare el mismo perderá los importes abonados en concepto de seña y comisión sin derecho a reclamo alguno en compensación de frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra la Provincia y/o el subastador. **LOS BIENES SUBASTADOS Y NO APROBADOS:** El que hubiere adquirido un bien o lote y este no fuere aprobado por el PODER EJECUTIVO, DEBERÁ retirar EL IMPORTE EN CONCEPTO DE SEÑA, sin ningún derecho a resarcimiento alguno de ninguna naturaleza, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes, contado a partir de la NOTIFICACIÓN FEHACIENTE DE LA APROBACION DE LA SUBASTA. Vencido este término el mismo perderá los importes abonados por tales conceptos. **DOCUMENTO DEL AUTOMOTOR:** Se extenderá a nombre de la persona que adquirió en la subasta y que figura en el Acta de Subasta, en ningún caso se admitirá el endoso y/o cesión. **TRANSFERENCIA DEL AUTOMOTOR:** Dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la notificación de aprobación de la subasta y una vez abonado el saldo total del precio, el adquirente deberá concurrir al lugar donde se indique en el acto de subasta, munido de los originales del Acta de Subasta y del comprobante de depósito del pago total del precio con la finalidad de dar inicio a la transferencia definitiva a su nombre. El adquirente tomará a su cargo el pago de los impuestos, tasas, patentes, costas y multas, si las hubiere y todo otro gravamen aplicable a la venta de los bienes y conforme a las leyes vigentes, que pudieren corresponder, como asimismo todos los gastos relacionados con las gestiones y trámites que fuera menester a esos efectos. El adquirente para iniciar los trámites de transferencia deberá demostrar que ha abonado los conceptos mencionados precedentemente en cada uno de los organismos correspondientes, asimismo deberá acreditar fehacientemente haber entregado la totalidad de la documentación necesaria para realizar la transferencia de la unidad a su nombre dentro del plazo establecido. Una vez vencido el plazo para la entrega de la totalidad de la documentación y el adquirente no hubiera cumplido con lo requerido precedentemente perderá los importes abonados sin derecho a reclamo y sin necesidad de intimación alguna en compensación de frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios a la Provincia correspondieran. El adquirente no puede alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta, deslindando la Provincia toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia. **FORMAS Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS** Una vez concretada la transferencia de Dominio, el comprador deberá RETIRAR LOS BIENES adquiridos, conjuntamente con la documentación, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de transferencia a su favor, debiendo el comprador verificar en esta oportunidad la Marca, Modelo y Numeración, lo que deberá coincidir con lo especificado en el Acta de Subasta. De no ocurrir el retiro de los bienes en el plazo establecido, el comprador abonará en concepto de depósito el 1% diario sobre el precio de los bienes no retirados, capitalizable por cada día corrido de demora en el retiro de los mismos, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna. La Comisión Técnica Patrimonial designará un Coordinador a cargo de la supervisión de los trámites pertinentes de Transferencias. Estarán a cargo del comprador los costos de las transferencias de dominio, las deudas por patentes municipales, costas, multas y todo otro gravamen si lo hubiere, las que deberán ser canceladas con anterioridad al trámite de transferencia y correrán por su exclusiva cuenta todos los gastos ocasionados por desarme, retiro y traslados de los lotes adquiridos. El Estado Provincial no se responsabiliza por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza incluido incendio y/o faltantes que sufran los vehículos, entre la fecha de la subasta y el efectivo retiro de los mismos. Toda la chatarra enumerada se subastará sin documentación alguna. **IMPORTANTE:** La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida o descripta en el edicto, puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, los que serán aclarados a viva voz por el martillero en el Acto de Subasta. El detalle de los bienes que se subastan y que figuran en el catálogo es meramente informativo, los interesados en comprar deberán prestar la debida atención a la lectura, que efectuará el Martillero Actuante en el momento de la subasta y acudir a los lugares habilitados para la exhibición. **EXHIBICION DE LOS BIENES:** La exhibición de los bienes estará a cargo del Estado Provincial, quien dispondrá personal para ello y se realizará los días 15,16,17 de septiembre del 2020 en los horarios de 9 a 12:30 horas en:

- PARQUE INDUSTRIAL CHACO Avda. del Puerto 235 – (Barranqueras - Chaco)
- Galpón sobre Ruta 16 Km 22.5 (frente a “la Quenita”).
- Hangar de la Dirección de Aeropuerto (ingreso al Aeropuerto lindante a la Escuela de Aeronáutica).

EL ACTO DE SUBASTA PUBLICA SE REALIZARA MEDIANTE PROYECCION DE DIAPOSITIVAS EN POWER POINT DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO N°1041/202 DEL PODER EJECUTIVO en el Polideportivo JAIME ZAPATA sito en calle García Tomas P. y Misionero Klein s/N° de la ciudad de Resistencia, el día 18 de septiembre del 2020, a partir de las 8.00 horas y días posteriores de ser necesario. No se suspende por lluvia.

**CONSULTAS:**

Martilleros actuantes,

Carlos Caravaca Pazos (3624-530623- email [carlos@caravacapazos.com](mailto:carlos@caravacapazos.com)),Aldo Oscar Kusnier (3624-648168-email [aldo0271@hotmail.com](mailto:aldo0271@hotmail.com))Julio Cesar Quijano (03624-727276-email [juliocesarquijano@hotmail.com](mailto:juliocesarquijano@hotmail.com))Noguera, Rubén Darío (3624-655234, [martillerorubendarionoguera@hotmail.com](mailto:martillerorubendarionoguera@hotmail.com) )Gloria Estela López (3624-026239) [martglorialopez@live.com.ar](mailto:martglorialopez@live.com.ar)**Ricardo A. Romero***Dcción. Gral. de Gestión de Bienes*

s/c

E:04/09 V:14/09/2020

**JUDICIALES**

**EDICTO:** El Dr. Pedro Alejandro JUAREZ, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por un día y emplaza por treinta días contados a posteriori de la publicación a herederos, legatarios, y acreedores, de SILVERIA GIMENEZ, M.I. N° 4.526.384, para que comparezcan, a estar a derecho en los autos caratulados: "**GIMENEZ SILVERIA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 445/16, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña; Chaco. Dra. María Alejandra Trabalón -Abogada-secretaria. 04 de Abril de 2018

**Dra. Maria A. Trabalon***Secretaria*

R.N°: 182.772

E:14/09/2020

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, Juez en el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION correspondiente a la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION (Resistencia-Chaco), sito en Avenida Laprida Nro.33 Torre 1 PB, cita por UN (1) día, a que se presenten los HEREDEROS Y/O ACREEDORES de los Sres. GAMARRA ALEJANDRO SALVADOR, M.I. N° 03.563.043 Y TORRES DULFINA LIDIA, M.I. N° 06.606.492, para que dentro de treinta (30) días comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos caratulados: "**GAMARRA ALEJANDRO SALVADOR Y TORRES DULFINA LIDIA S/JUICIO SUCESORIO**"- Expte. 12568/96, bajo apercibimiento Ley. RESISTENCIA,12 DE AGOSTO DE 2020.

**German Eduardo Radovancich***Secretario*

R.N°: 182.773

E:14/09/2020

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** La Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez Civil Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, con asiento en la Calle Dr. Vázquez Esq. Holzer - 1° Piso de la ciudad de Juan José Castelli, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a los Herederos y Acreedores de JUAN VERDOLJAK, DNI 7.529.960, para que hagan valer sus derechos en autos. "**VERDOLJAK JUAN S/ JUICIO SUCESORIO**" - Expte. N° 12.- Año 2020, todo bajo apercibimiento de Ley". J.J. CASTELLI, CHACO de 2 de septiembre de 2020.-

**Maria Evelyn Carrasco***Secretario Provisoria*

R.N°: 182.777

E:14/09/2020

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** "La Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a los Herederos y Acreedores de MIGUEL MAKULA, MI N° 7.913.101, para que hagan valer sus derechos en autos "**MAKULA MIGUEL S/ JUICIO SUCESORIO**" - Expte. N° 100 - Año 2020, de trámite en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, con asiento en la Calle Dr. Vázquez Esq. Holzer - 1° Piso de la ciudad de Juan José Castelli, todo bajo apercibimiento de Ley". J.J. CASTELLI, CHACO, 7 de septiembre de 2020.

**Maria Evelyn Carrasco***Secretario Provisoria*

R.N°: 182.778

E:14/09/2020

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** SILVIA C. ZALAZAR -JUEZ - **SARA B. GRILLO**- SECRETARIA-, Juzgado de Paz Letrado N° 2-sito en Calle Brown N° 249, Segundo Piso, de esta ciudad, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**PORTELLS MARIA VIRGINIA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte: N° 53118". Publíquese edictos citatorios por UN (1) día en el Boletín Oficial y un Diario Local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA VIRGINIA PORTELLS DNI N° 5.303.823 para que dentro del término de UN (1) MES, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos. Dra. SILVIA C. ZALAZAR-Juez- **SARA B. GRILLO**- Secretaria- Juzgado de Paz Letrado N° 2. Resistencia 8 de Agosto de 2019.

**Sara B. Grillo - Secretaria**

R.N°: 182.759

E:14/09/2020

**EDICTO:** El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez en lo Civil y Comercial N° 17, Secretaria N° 17, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 11, 1° Piso, Ciudad, cita y emplaza por un (1) mes, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores, del causante HECTOR ALFONSO YURKIEWICZ, DNI N° 8.381.598, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**YURKIEWICZ, HECTOR ALFONSO S/ SUCESION AB -INTESTATO**", Expte. N° 13953/19. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local. Resistencia, 04 de septiembre de 2020.

**Dra. Alejandra Piedrabuena**

*Secretaria*

R.N°: 182.760

E:14/09/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. ALVARO DARIO LLANEZA- Juez del Juzgado de Paz Letrado, sito en calle Las Heras S/N, de la ciudad de Charata- Chaco, en autos caratulados: "**FERNANDEZ, IDA SUSANA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 104/18, cita por UN (1) DÍA y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, FERNÁNDEZ IDA SUSANA, DNI. N° 11.102.063.- Charata chaco 14 de agosto de 2018

**Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff**

*Secretaria*

R.N°: 182.765

E:14/09/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. Claudio Federico Bernad- Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, 4° Piso, de la ciudad de Charata- Chaco, en autos caratulados: "**MENDOZA, JUAN DALMACIO Y CISNEROS RAMONA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 347/20, cita por UN DIA y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes, MENDOZA, JUAN DALMACIO DNI. N° 7.428.775 y CISNEROS, RAMONA DNI. N° 6.348.532. Charata, Chaco, 24 de Agosto de 2020.

**Mariela Alejandra Lorenein**

*Secretaria provisoria*

R.N°: 182.766

E:14/09/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, cita por UN día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ELVIRA ESTER CERNIK M.I. N 14.044.442, para que comparezcan a deducir acciones que por derecho correspondan en autos "**CERNIK ELVIRA ESTER S/ SUCESORIO**", Exp. 634/20. Secretaria N° 2 Agosto 2020.

**Dr. Francisco J Morales Lezica (h)**

*Secretario*

R.N°: 182.770

E:14/09/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK-Jueza Civil y Comercial N 1, Sáenz Peña, publíquense edictos por (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que crean con derecho a los bienes dejados por VICTOR JOSE SAUCEDO DNI 37.691.989 fallecido el 14 de febrero de 2.020, dentro de treinta (30) días, que se contarán ab partir de la última publicación, en los autos: "**SAUCEDO, VICTOR JOSE S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. 2125/10 Sec.1. Pres. Roque Sáenz Peña, 06 de agosto 2020.

**Sandra Patricia Quiñones**

*Secretaria Provisoria*

R.N°: 182.771

E:14/09/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Señora Presidente a/c del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, CRA. MARIA ELENA MANCEBO, cita por tres (3) publicaciones seguidas a los sucesores o herederos declarados del Sr. ROBERTO PHIPPS, D.N.I N° 14.816.004, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la **Disposición N° 70/19 – Sala II**, en los autos caratulados: "**SRES. CESAR A. FALCON, RUBEN O. FALCON, JORGE M. FERNANDEZ, SERGIO PHIPPS Y SUCESORES DE ROBERTO PHIPPS – S/ J.A.R POR PERJUICIO PATRIMONIAL, POR FALTANTE DE MATERIALES**", Expte. N° 403270617-28860-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, se transcribe a continuación: "RESISTENCIA, 19 de diciembre de 2019. Visto el estado de la presente e informe que antecede, la Sra. Vocal Presidente Coordinadora Sala II, DISPONE: I) Ordenar por Mesa de Entradas y Salidas de este Tribunal de Cuentas, la recaratulación de las presentes actuaciones en los siguientes términos: "Señores Cesar A. FALCON, RUBEN O. FALCON, JORGE M. FERNANDEZ, SERGIO PHIPPS Y SUCESORES DE ROBERTO PHIPPS s/ J.A.R POR PERJUICIO PATRIMONIAL, POR FALTANTE DE MATERIALES – MUNICIPALIDAD DE COLONIA BENITEZ" II) iniciar Juicio Administrativo de Responsabilidad, en forma solidaria a los Sres. CESAR ABEL FALCON D.N.I N° 17.832.651, con domicilio en Mz. 66 Pc. 06 B° 100 Viviendas Colonia Benítez, en su calidad de ex Intendente de la Municipalidad de Colonia Benitez gestion 2012-2015, periodo en el que se ejecutaron las compras, RUBEN OMAR FALCON DNI N° 23.200.377, en su calidad de ex Secretario de Gobierno, domiciliado en Leon Roger s/n Mz. 21 Pc. 17 de Colonia Benítez, JORGE MARIO ANDEZ DNI N°

16.095.027, en calidad de ex Tesorero Municipalidad al momento de la emisión de las ordenes de pago, con domicilio en Planta Urbana de Colonia Benitez, y al Sr. SERGIO PHIPPS DNI N° 22.405.839, en su carácter de Intendente electo, domiciliado Planta Urbana de Colonia Benitez, y contra los sucesores o herederos declarados del Sr. ROBERTO PHIPPS DNI N° 14.816.004, ex Intendente de Colonia Benitez fallecido, por la Suma de Peso Cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho con diez centavos (\$485.878,10), o lo que en más o en menos, resulte de las probanzas de autos, más la actualización e intereses que pudieren corresponder hasta el momento de su efectivo pago, conforme la tasa pasiva de uso judicial (Art. 88 Ley 831-A antes Ley N° 4159), por obrar con encuadre a las prescripciones del capítulo IX de la Ley 831-A (antes Ley 4159), al no ingresar los bienes adquiridos al Municipio, de conformidad a lo normado por el artículo 60 inciso c) de la Ley 831-A. III) Se declare la competencia del Tribunal de Cuentas, en razón de las atribuciones conferidas en el Art. 178 Pto. 2 Inc. b) de la Constitución Provincial, Art. 55° y cc. de la Ley 831-A (antes Ley 4159), y Art. 7° y cc. de la Res. T.C. N° 28/00.- IV) Conforme a las previsiones de los arts. 61° y 62° de la Ley 831-A (antes Ley N° 4159) y Art. 8° de Resolución Tribunal de Cuentas N° 28/00, se cite y emplace a los responsables, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de su notificación, comparezcas por sí o por apoderado, a presentar descargos, acompañar y ofrecer pruebas que hagan a sus derechos, y para que constituyan domicilio legal, dentro del radio del Tribunal de Cuentas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho dejado de usar. Asimismo, se comunica que las actuaciones quedarán radicadas en la sede de este Tribunal de Cuentas, sito en calle Juan B. Justo N° 555, de la ciudad de Resistencia, a disposición del implicado para que tome vista de lo actuado, por el término acordado para esgrimir su defensa. V) Con el auto de Citación a Juicio, se le correrá traslado a los enjuiciados, del informe de fs. 110/112 y vta. de autos. VI) Hacer saber a los responsables, que intervendrá en el presente Juicio Administrativo de Responsabilidad, de conformidad a lo normado en los arts. 26° y 27° de la Ley 831-A (antes Ley N° 4159), la Sala II de este organismo, integrada por la Vocal Presidente Coordinadora, Contadora Maria Elena Mancebo y el Sr. Vocal Cr. ELIDO JOSE PAVICH (Subrogante), y se hubiere recusación que formular, deberán deducirla conforme al procedimiento establecido en el Cap. III, art. 14 y cc. Del mismo cuerpo legal, a partir de la notificación del presente auto. VII) Por secretaría, se notifique por cédula, a los enjuiciados a los domicilios obrantes en el Pto. II de la presente disposición, por edictos a los sucesores o herederos del Sr. Roberto Phipps conforme art. 94° in fine Ley 831-A (antes Ley 4159), y por oficio a la Municipalidad de Colonia Benitez, debiendo adjuntarse copia certificada de la presente disposición y del informe de fs. 110/112 y vta. VOCAL PTE. COORD.- SALA II. Firmado. CRA. Maria Elena Mancebo. VOCAL PTE. COORD. SALA II TRIBUNAL DE CUENTAS". Resistencia, de marzo 2020. Dr. FRANCISCO ROLANDO ORTIZ. Secretaría a/c.

**Dr. Francisco Rolando Ortiz**

*Secretario a/c*

s/c

E:14/09 V:18/09/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DIEGO JESUS AGUIRRE (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°44.651.008, 21 años, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en B° Golf Club por calle Leonardi N° 2000 aproximadamente de esta ciudad, donde convivía con su padre; nacido en fecha 06/03/1999 en la ciudad de Resistencia; hijo de Ramón Mártir Aguirre y de Gladis Isabel Cristaldo domiciliada en Pcia. de la Plaza. No consume alcohol ni estupefacientes. No padece enfermedad infectocontagiosa. Prontuario Policial N° SP74516. Asimismo del Informe del Registro Nacional de Reincidencias N° U4207740 de fecha 22-12-2018 -RI N° 222-) en los autos caratulados "AGUIRRE DIEGO JESUS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 11877/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 46/20 de fecha 22 de abril de 2020, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a DIEGO JESUS AGUIRRE, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR CAUSAR UN GRAVE DAÑO EN LA SALUD DE LA VÍCTIMA (arts. 119 4to par. inc. a, en función del 3er par. del CP); a la PENA de OCHO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, por el hecho cometido el 1 de Marzo de 2018, entre las 9:30hs., y 11:00hs., aproximadamente, en esta ciudad, en perjuicio de D.F.A -D.N.I. N° 50.079.085-, en el presente Expte. N° 4861/2018-1, caratulado: "AGUIRRE, DIEGO JESUS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO" Expediente Policial: 130/139-650-E/2018, Sumario N° 82-CSPJ/2018. CON COSTAS.II.- IMPONIENDO al condenado Diego Jesus Aguirre, la realización de tratamiento Psicológico, el que deberá ser realizado, en el Servicio de Salud Mental del Hospital Julio C. Perrando y/o lugar que el juez de ejecución que por turno corresponda determine, y hasta tanto el profesional interviniente determine el alta médico. Ello, a los fines de que el encartado internalice los límites y normas esperadas en la conducta sexual de una persona adulta -Art. 103 del C.C.; Arts. 3, 4, 5, 12, y 34 de la Convención de los Derechos del Niño, y Resolución N° 81 de fecha 19-06-2013 de Procuración General-. Debiendo el profesional a cargo del tratamiento, emitir informes trimestrales respecto de los avances del mismo... Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 3 de Septiembre del 2020.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**

*Secretario*

s/c

E:14/09 V:23/09/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE,

RESPECTO DE ADA GABRIELA OCAMPO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33988244, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: 16/05/1988, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: BARRIO BALASTRO II 0 MZ 06 - PC 02 FONTANA, hijo de OCAMPO MEREGILDO y VILLORDO EVA MARIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**OCAMPO ADA GABRIELA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 11390/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 22/20 de fecha 18.02.2020, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ADA GABRIELA OCAMPO y VÍCTOR ALFREDO RAMÍREZ, ya filiados, como autores penalmente responsables del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5, inciso C de la Ley Nacional N° 23.737 en función del Art. 45 del Código Penal) a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES de prisión de cumplimiento efectivo, bajo la modalidad de RÉGIMEN DOMICILIARIO con VIGILANCIA ELECTRÓNICA, en orden al hecho cometido en la vivienda ubicada en Mz. 06 Pc. 04 17 viviendas Barrio Balastro II -Fontana-, el día 01 de junio de 2018, en perjuicio del Estado, investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación Antidrogas N° 1, en la causa N° 20011/2018-1, caratulada: "OCAMPO, ADA GABRIELA; RAMIREZ, VICTOR ALFREDO S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO DE COAUTOR", Expediente Policial 130/288-0346-E/2018, Sumario Policial N° 0043.II.- UNIFICANDO, por composición, la pena aplicada a ADA GABRIELA OCAMPO y VÍCTOR ALFREDO RAMÍREZ, ya filiados, por la Cámara Segunda en lo Criminal, en Sentencia N° 118, de fecha 29/06/2017, recaída en autos caratulados: "RAMIREZ, VICTOR ALFREDO; OCAMPO, ADA GABRIELA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", Expte. No 15655/2016-1, por el hecho cometido el 06/05/16 en la ciudad de Fontana, Chaco, en consecuencia, CONDENÁNDOLOS a la PENA ÚNICA de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES de prisión de cumplimiento efectivo, bajo la modalidad de RÉGIMEN DOMICILIARIO con VIGILANCIA ELECTRÓNICA, por la comisión de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -DOS HECHOS- (Art. 5, inciso C de la Ley Nacional N° 23.737 en función de los Art. 45 y 55 del Código Penal).III.- DECLARANDO a los encartados ADA GABRIELA OCAMPO y VÍCTOR ALFREDO RAMÍREZ, REINCIDENTES POR PRIMERA VEZ.IV.- IMPONIENDO a los encartados ADA GABRIELA OCAMPO y VÍCTOR ALFREDO RAMÍREZ la multa de 45 UNIDADES FIJAS. Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 2 de Septiembre del 2020.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**

*Secretario*

s/c

**E:14/09 V:23/09/2020**

—>\*<—

**EDICTO:** La DRA. SILVIA MIRTA FELDER - JUEZ, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Sexta nominación sito en avenida Laprida N° 33, Torre I, Piso 3; de la Ciudad de Resistencia Provincia Del Chaco- SECRETARIA DRA. ANDREA B. ALONSO: en los autos caratulados: "**CUCHER MARIANO ISAAC C/ MARTINA MERCEDES ELVIRA Y/U ORTIZ ANTONIO RAMON Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL - VEHICULO DOMINIO ED1 - 012 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC. DE TRANSITO**", Expte. N° 8687/19: CITA a las Sra. MERCEDES ELVIRA MARTINA, D.N.I. N° 13.309.548, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local del último domicilio conocido (calle Obligado N° 1836), para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes que las represente en el juicio- Resistencia, 05 de marzo de 2020.-

**Andrea Beatriz Alonzo**

*Secretaria*

**R. N°: 182.729**

**E:11/09 V:14/09/2020**

—>\*<—

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES (03) DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Manz. 104, Pc. 8 del Plan 470 Viviendas Villa Río Negro de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Segovia, Pedro Daniel, DNI N° 14.288.761, para que en el término de CINCO (05) DÍAS comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

**Dra. Andrea Raquel Fortín**

*Asesora I.P.D.U.V.*

s/c

**E:11/09 V:16/09/2020**

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE NESTOR LUIS PINO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23422709, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/05/1973, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: SANTA CRUZ N°174, VILLA DON ENRIQUE, RESISTENCIA, hijo de PINO ALCIBIADES y ALEGRE PETRONA RAMONA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PINO NESTOR LUIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°16074/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°141/18 del 15/8/2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO

- en la causa caratulada: "Rafaul, César Dario; Pino, Néstor Luis s/ Homicidio", Expte. N°37043/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.- CONDENANDO al imputado NÉSTOR LUIS PINO, de filiación referida en autos, como coautor responsable del delito de homicidio criminis causae (art. 80, inc. 7° en función con el art. 45, todos del C.P.) a sufrir la pena de prisión perpetua, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 37043/2016-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. III.- DECLARANDO al imputado NÉSTOR LUIS PINO reincidente (art. 50 del C.P.)... Fdo.: Dra. Glenda L. Vidarte de Sánchez Dansey -Juez-; Dra. Lucía Martínez Casas -Juez-; Dra. Hilda Cáceres de Pascullo -Juez-; Dr. Leonardo Storani -Secretario-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 08 de Septiembre del 2020.

**Eduardo Fabian Ventos**

*Secretario*

s/c

E:11/09 V:21/09/2020

----->\*<-----

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: BARRIOS, LEANDRO FABIAN, alias "BECO", de nacionalidad ARGENTINO, con 22 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión ALBAÑIL, D.N.I. N° 41.945.419, domiciliado en B° BALBIN I Mz.9 Pc. 27 de Santa Sylvina, nacido en SANTA SYLVINA en fecha 16 de junio de 1998, hijo de BARRIOS, MODESTO y de CEJAS, MONICA ISABEL; en la causa caratulada: "**BARRIOS LEANDRO FABIAN Y NIZ NICOLAS NELSON S/ LESIONES**" - Expte. N° 9117, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 86 de fecha 02/09/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados BARRIOS. LEANDRO FABIAN....de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES", Art. 89 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal, y en consecuencia DEJAR SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTA a fs. 20/21 respecto de los imputados BARRIOS, LEANDRO FABIAN...II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. LUIS MARIA CADAVIZ en la suma de Pesos QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 15.625,00) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de BARRIOS, LEANDRO FABIAN y a cargo del nombrado.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°) ...IV°) ...VI°) .. Oportunamente REMITIR la presente causa a Fiscalía de Origen, atento a lo resuelto en el Punto 1) última parte de la presente resolución a fin de imprimir el trámite correspondiente...H.- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 27 de agosto de 2020.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**

*Secretario*

s/c

E:11/09 V:21/09/2020

----->\*<-----

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VICTOR ALFREDO RAMIREZ (alias "CORU", D.N.I. N° 30.166.953, de nacionalidad argentino, con 37 años de edad, de estado civil soltero (juntado hace 14 años con Ada Gabriela Ocampo), de profesión u ocupación ladrillero, domiciliado en B° Balastro II, casa 6, Mz, 04, Fontana, número telefónico 3624-014087, nacido en Resistencia, el día 21/04/1982. Que ha cursado estudios primario completo. Que ha residido en siempre en Fontana. Que si fue condenado. Que no padece de enfermedad infectocontagiosa pero manifiesta tener Asma. Que es hijo de José Alfredo Ramírez y de Rita Sebastiana Leguiza), en los autos caratulados "**RAMIREZ VICTOR ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 11392/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 22/20 de fecha 18.02.2020, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ADA GABRIELA OCAMPO y VÍCTOR ALFREDO RAMÍREZ, ya filiados, como autores penalmente responsables del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5, inciso C de la Ley Nacional N° 23.737 en función del Art. 45 del Código Penal) a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES de prisión de cumplimiento efectivo, bajo la modalidad de RÉGIMEN DOMICILIARIO con VIGILANCIA ELECTRÓNICA, en orden al hecho cometido en la vivienda ubicada en Mz. 06 Pc. 04 17 viviendas Barrio Balastro II -Fontana-, el día 01 de junio de 2018, en perjuicio del Estado, investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación Antidroga N° 1, en la causa N° 20011/2018-1, caratulada: "OCAMPO, ADA GABRIELA; RAMIREZ, VICTOR ALFREDO S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO DE COAUTOR", Expediente Policial 130/288-0346-E/2018, Sumario Policial N° 0043.II.- UNIFICANDO, por composición, la pena aplicada a ADA GABRIELA OCAMPO y VÍCTOR ALFREDO RAMÍREZ, ya filiados, por la Cámara Segunda en lo Criminal, en Sentencia N° 118, de fecha 29/06/2017, recaída en autos caratulados: "RAMIREZ, VICTOR ALFREDO; OCAMPO, ADA GABRIELA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", Expte. No 15655/2016-1, por el hecho cometido el 06/05/16 en la ciudad de Fontana, Chaco, en consecuencia, CONDENÁNDOLOS a la PENA ÚNICA de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES de prisión de cumplimiento efectivo, bajo la modalidad de RÉGIMEN DOMICILIARIO con VIGILANCIA

ELECTRÓNICA, por la comisión de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -DOS HECHOS- (Art. 5, inciso C de la Ley Nacional N° 23.737 en función de los Art. 45 y 55 del Código Penal).III.- DECLARANDO a los encartados ADA GABRIELA OCAMPO y VÍCTOR ALFREDO RAMÍREZ, REINCIDENTES POR PRIMERA VEZ.IV.- IMPONIENDO a los encartados ADA GABRIELA OCAMPO y VÍCTOR ALFREDO RAMÍREZ la multa de 45 UNIDADES FIJAS... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 3 de Septiembre del 2020.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**

*Secretario*

s/c

E:11/09 V:21/09/2020

----->\*<-----

**EDICTO:** El Dr. AMALIO AQUINO, Juez de Paz de Barranqueras, sito en Av. 9 de Julio 5320 de Barranqueras, CITA a presuntos herederos de la Sra. MARIA ESTHER SANCHEZ M.I. N° 06.404.872 y Sra. ANICETA FERNANDEZ DE SANCHEZ M.I. N° 06.564.336 por edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial (art. 35 L.O.J.P.) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS contados a partir del día de la última publicación, comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de ley. El presente fue ordenado en el juicio caratulado: "**SANCHEZ MARIA ESTHER Y FERNANDEZ DE SANCHEZ ANICETA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 810/11. Barranqueras, 19 de agosto de 2020.-

**Marina A. Botello**

*Secretaria*

R. N° 182.697

E:09/09 V:14/09/2020

----->\*<-----

**EDICTO:** La Dra. Isabel Elisa Strizik, Juez de Juzgado de Paz y Faltas de Pampa del Infierno, Cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. GODOY SALVADOR DNI 7.405.905 y de GOMEZ EMILIANA DNI 2.422.813 para que, dentro de TREINTA DIAS, posteriores a su publicación acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos: "**GODOY SALVADO Y GOMEZ EMILIANA S/ SUCESORIO**", Expte. N°: 2271/2013 SECRETARIA AUTORIZANTE Pampa del Infierno, Agosto Chaco2020. -

**Dra. Govi Sofia Isolina**

*Secretaria Titular*

R. N° 182.701

E:09/09 V:14/09/2020

----->\*<-----

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a los Sres. **Eduvige Cortez** L.C. N° 9.290.393 y **Demetrio Cortez** L.E N° 3.797.842, la siguiente Resolución N° 1052 de fecha 31 de Mayo de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-2018-390-E y acumulados, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1728 de fecha 08.09.1997, por la que se le adjudica en venta a favor de la Sra. Eduvige Cortez L.C N° 9.290.393, rectificado por Disposición N° 058/2004, en lo que a su denominación y superficie se refiere debiendo entenderse que la misma es por la parcela 369, Circunscripción II (anterior denominación: Fracción Centro Norte-Oeste Parcela 103, Subdivisión Legua B, Lote 32, Zona G) Departamento Almirante Brown, con superficie de 149 has. 93 as. 50 cas., conforme lo establecido en los arts. 32 inc B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales y por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc E de la Ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 3°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0402 de fecha 08.09.1997, por la que se le adjudica en venta a favor del Sr. Demetrio Cortez L.E N° 3.797.842, rectificado por Disposición N° 069/2004, en lo que a su denominación y superficie se refiere debiendo entenderse que la misma es por la parcela 371, Circunscripción II (anterior denominación: Fracción Centro Nord-Oeste, Centro-Sud Parcela 103, Legua B, Lote 32, Zona G) Departamento Almirante Brown, con superficie de 373 has. 05 as. 60 cas., conforme lo establecido en los arts. 32 inc B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales y por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc E de la Ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 4°: Hágase saber a los interesados antes mencionados en los artículos 1 y 3, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N°179/A (antes Ley 1.140) (...) (Fdo.) Walter Hugo FERREYRA - Presidente A/c. del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 03 de Septiembre de 2020.-

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C. Dccion. Asuntos Jurídicos*

s/c

E:09/09 V:14/09/2020

----->\*<-----

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RICARDO MAIDANA, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°13.903.257, nacido en MAKALLE, el día: 07/09/1960, de 59 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 LA VERDE, hijo de MAIDANA, GABINO y RAJOY, ANA, Prontuario Prov. 76418 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MAIDANA RICARDO S/**

**EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°16907/2020-1**, se ejecuta la Sentencia N°49/20 del 22-06-2020 dictada por la Cámara Criminal N°1 en la causa caratulada: "**MAIDANA, RICARDO S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR ACCESO CARNAL**", Expte. N°33334/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-CONDENANDO al imputado RICARDO MAIDANA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo, previsto y penado por el art. 119, tercer párrafo en función con el cuarto párrafo, apartado b) del Código Penal, a sufrir la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, en esta causa N° 33334/2019-1, en las que viniera requerido a juicio y arribado a un arreglo conforme 426 del C.P.P. Sin costas... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo -Juez-, Dra. Rosana Inés Golke -Secretaria-; Cámara Criminal N°1". Resistencia, 01 de Septiembre del 2020. Fs.-

**Sandra Elizabeth Cortes**

Secretaria

s/c

E:07/09 V:16/09/2020

>\*<

**EDICTO: DR. HORACIO SIMÓN OLIVA**, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**SILVA, OSVALDO SANTIAGO S/ LESIONES GRAVES**", Expte. N° 1849/10-6, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de OSVALDO SANTIAGO SILVA alias "CHULO", D.N.I. N° 33.145.961, domiciliado en Planta Urbana de la localidad de Misión Nueva Pompeya - Chaco, nacido en Tres Isletas, el día 04/06/1989, hijo de Alejandro Silva, hijo de Alejandro Silva; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 42. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veinte..... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de LESIONES GRAVES (art. 90 del C.P.), -que pudo corresponder en la presente, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a OSVALDO SANTIAGO SILVA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal, Ley 965-N. II) DECOMISANDO de conformidad al art. 23 del C.P. los efectos oportunamente secuestrados -*cf. fs. 111/114-*; firme que estuviera el presente decisorio. III) Notificar por Edicto a OSVALDO SANTIAGO SILVA de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. IV) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 159 y vta) y la orden de detención (fs. 150, 155/156) que pesa sobre Osvaldo Santiago Silva. V) De Forma". Fdo. Dr. HORACIO SIMON OLIVA - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria Subrogante- Presidencia Roque Sáenz Peña, 02 de septiembre de 2020.

**Dra. Marcela Nanci Janiewicz**

Secretaria Subrogante

s/c

E:07/09 V:16/09/2020

>\*<

**EDICTO: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS**, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**PELOZO, EDGARDO LUIS - MACIEL, OSCAR ADRIÁN S/ ROBO CON ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA SIDO ACREDITADA EN GRADO DE TENTATIVA A TÍTULO DE CO-AUTORES**"- Expte. N° 2200/10-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de PELOZO EDGARDO LUIS argentino, soltero, jornalero (carpintero), nacido el 19 de enero de 1989, en la localidad de Quitilipi -Chaco-, con instrucción secundaria incompleta, domiciliado en Quinta N° 49 de la localidad de Quitilipi -Provincia del Chaco-, hijo de María del Carmen Medina y de Juan Carlos Pelozo, titular del D.N.I. N° 32.485.035. ; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 39 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año 2020, ..... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO CON ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA SIDO ACREDITADA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 2°, inc. 3er. supuesto y art. 42, todos del C.P.), SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a EDGARDO LUIS PELOZO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67 6° párrafo inc. b) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II) Notificar por Edicto a EDGARDO LUIS PELOZO de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 102 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 12-J/14 de fecha 09/03/14 por la Comisaria de Quitilipi (cf. fs. 100). A tal efecto, líbrense Radiograma a la Comisaria de Machagai.- IV) De Forma". Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria Subrogante. Presidencia Roque Sáenz Peña, 31 de agosto de 2020.

**Dra. Marcela Nanci Janiewicz**

Secretaria Subrogante

s/c

E:04/09 V:14/09/2020

>\*<

**EDICTO: DR. HORACIO SIMÓN OLIVA**, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**ACEVEDO, RAMÓN GERMÁN S/HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 3925/13-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art.

170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de RAMÓN GERMÁN ACEVEDO, soltero, mecánico, que cursó estudios primarios, domiciliado en calle 39 entre 0 y 00 del barrio San Martín y también en calle 49 entre 28 y 26 del barrio Solidario ambos de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco, el día 07/05/1990, hijo de Emilio Acevedo y de Elsa, desconoce apellido, titular del DNI N° 34.900.724; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 41. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los un (01) días del mes de septiembre del año dos mil veinte... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 163 inc. 6° en función del art. 42 del C.P.), -que pudo corresponder en la presente, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a RAMÓN GERMÁN ACEVEDO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal, Ley 965-N. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 111 y vta) y la orden de detención (obrante a fs. 77/78 del Expte. N° 226/13 que corre agregado por cuerda) que pesa sobre RAMÓN GERMÁN ACEVEDO. A tal efecto, librense los recaudos pertinentes. III) CONVIRTIENDO en Definitiva la entrega de los efectos oportunamente secuestrados en los presentes (detallados a fs. 11), al Sr. Evaristo Flores (art. 522 -2do. párrafo- del C.P.P.), firme que estuviere la presente sentencia. IV) Notificar por Edicto a RAMÓN GERMÁN ACEVEDO de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. V) De forma.". Fdo. Dr. HORACIO SIMON OLIVA - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria Subrogante- Presidencia Roque Sáenz Peña, 01 de septiembre de 2020.

**Dra. Marcela Nanci Janiewicz**  
*Secretaria Subrogante*

s/c

E:04/09 V:14/09/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** Juzgado Civil y Comercial N°2 de la Segunda Circunscripción Judicial; a cargo de la Dra. María Laura Praxedis Zovak, Secretaria a cargo de la Dra. Norma Cristina Avalos, de Pcia. R. Sáenz Peña, sito en calle 25 de mayo N°338, ordena en los autos caratulados: "**YBARRA, EDMUNDO S/CANCELACION DE PAGARE**"- (Expte. N°307/20-Secretaría N° 4) la publicación por 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial haciéndose saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados, a partir de la última publicación, de un pagaré, perteneciente a EDMUNDO YBARRA- D.N.I. N° 10.026.802. MARIÁ LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DRA.NORMA CRISTINA AVALOS-ABOGADA-SECRETARIA.- 19 de agosto de 2020.-

**Dra. Norma Cristina Avalos**  
*Secretaria*

R. N° 182.633

E:02/09 V:05/10/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** DR. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**LÓPEZ, HÉCTOR DAMIÁN S/ LESIONES GRAVES**", Expte. N° 7360/09-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de **HÉCTOR DAMIÁN LÓPEZ D.N.I. N° 32.991.448**, (a) "POITA", domiciliado en Barrio Matadero de la localidad de Los Frentones - Chaco, nacido en Buenos Aires, el día 17/02/1987, hijo de Roberto Héctor López y de Gladis Oropel; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 40. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veinte.... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, FALLA: IFALLA: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de LESIONES GRAVES (art. 90 del C.P.), -que pudo corresponder en la presente, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a DAMIÁN HECTOR LÓPEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal, Ley 965-N. II) Notificar por Edicto a DAMIÁN HECTOR LÓPEZ de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.- III) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. EDGARDO ROBERTO BACHMAN en la suma de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 16.875), en atención a la labor técnica realizada como defensora del imputado en la presente causa (Ley 2.011 y modificatorias), debiendo acreditar oportunamente -si correspondiere- los aportes a Caja Forense y los impuestos provinciales y nacionales que el libre ejercicio de la profesión le genere. IV) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 126 y vta) y la orden de detención (fs. 124 vta.) que pesa sobre Damián Héctor López. A tal efecto, librense los recaudos pertinentes.- V) De Forma". Fdo. Dr. HORACIO SIMON OLIVA - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria Subrogante- Presidencia Roque Sáenz Peña, 31 de agosto de 2020.

**Dra. Marcela Nanci Janiewicz**  
*Secretaria Subrogante*

s/c

E:04/09 V:14/09/2020

————— >\*< —————

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

**LOGISTICA Y TRANSPORTE PAMPA SAS**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. N° E-3-2020-1722-E, se hace saber por un día que por instrumento Constitutivo celebrado el día 12 de agosto de 2020 el Sr. RAC LUIS RAMON, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 31.805.677, de estado civil SOLTERO, Profesión COMERCIANTE, domiciliado en RESISTENCIA y CASTELLO SIN de la ciudad de PAMPA DEL INFIERNO y la Sra. YANEVICH HEBE JOHANA JACQUELINA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 36.390.037, de estado civil SOLTERA, Profesión EMPLEADA, domiciliado en RESISTENCIA S/N de la ciudad de PAMPA DEL INFIERNO han constituido una sociedad que se denominará LOGISTICA Y TRANSPORTE PAMPA SAS, estará domiciliada en PAMPA DEL INFIERNO, RUTA 16, KM 257.5, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: Prestador de servicio de transporte terrestres y compra-venta de combustible y lubricantes para transportes terrestres y como actividad secundaria se compone de la comercialización de materiales para la construcción y artículos de ferretería; también de cualquier actividad realizada de forma lícita que complemente las precedentemente dichas. El capital social se fijó en la suma de pesos cien mil (\$100.000) y estará compuesto por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) cada una. El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por el Sr. RAC LUIS RAMON, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 31.805.677 y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por la Sra YANEVICH HEBE JOHANA JACQUELINA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 36.390.037 ambos con duración en sus cargos, por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia 09 de septiembre de 2020

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C Dcción. Reg. Pub. De Comercio

R. N° 182.761

E:14/09/2020

—————>\*<—————

**GRACIELA S.A.S.**

**EDICTO:** Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en expediente N° E-3-2020-1040-E GRACIELA I S.A.S., se hace saber por un día que por instrumento constitutivo celebrado el día 09/03/2020 la señora Clidi Graciela OSORIO, mayor de edad, con documento nacional de identidad N° 21.138.796, de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en Av. Belgrano 1065 - 3° A de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco ha constituido una sociedad que se denominará GRACIELA S.A.S., estará domiciliada en Tira 06 - Casa 92 S/N° - Llaponagat - Resistencia, provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, que tendrá por objeto, la realización de actividades de: a) panadería y repostería: fabricación; elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado; tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro; todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de viena, de pancho y de hamburguesa para sándwich, facturas, pan dulce, pre-pizza, pan lácteo; tostadas, grisines, palitos, bizcochos, roscas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, mapas, especialidades de confitería y pastelería, servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros. b) autoservicio y minimercado, comercialización, venta, fraccionamiento, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación de comestibles, bebidas, envasados o a granel, fideos secos helados y sus derivados, artículos para el hogar, vestimenta, bazar, menaje; perfumería y belleza e higiene y toda otra actividad afín, que directamente se relacione con el giro del negocio de supermercados. Actuar como proveedor del estado nacional, Provincial, municipal y entidades autárquicas. La importación y exportación de todo lo necesario para la consecución del objeto. El capital social se fijó en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00) y estará compuesto por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos CIEN (\$100) valor nominal cada una y que dará derecho a un voto por acción. El cargo de administrador titular será ocupado por la señora Clidi Graciela OSORIO, documento, nacional de identidad N° 21.138.796, y el cargo de administrador suplente será ejercido por la señora Clidi Ivana CENIQUEL documento nacional de identidad N° 33.687.558, con plazo de permanencia en sus cargos mientras dure la vigencia del presente estatuto. Representante Legal será la Sra. Clidi Graciela Osorio, DNI N° 21.138.796. La sociedad prescinde de la sindicatura y cerrará sus ejercicios el 30 de setiembre de cada año.- RESISTENCIA, 08 de septiembre de 2020.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C Dcción. Reg. Pub. De Comercio

R. N° 182.764

E:14/09/2020

—————>\*<—————

**BADEN S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente BADEN S.A., S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO, Expte.E-3-2020-1376-E, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Asamblea del 25/04/2020 y acta de directorio de distribución de cargos del 27/04/2020, se ha decidido que el Directorio de BADEN S.A., estará compuesto por Marcelo Adrian Umansky, Director Titular y Presidente, DNI N° 23.685.002, Casado con Maria Alejandra Marcón, Argentino, Contador Público, con domicilio real en Pasaje Uspallata N° 74, Resistencia, Chaco y domicilio especial en Pellegrini N° 609, Resistencia, Chaco y Federico Fabian Casabone, Director Suplente, DNI N° 34.016.924, Soltero, Argentino, Estudiante, con domicilio real en Av. Rodríguez Peña N° 1.165 2 "C", Resistencia, Chaco y domicilio especial en

Pellegrini N° 609, Resistencia, Chaco. La vigencia del mandato comienza el 25/04/2020 y finaliza el 24/04/2023. RESISTENCIA, 10 de septiembre de 2020.

**C.P. Elvira E. Gómez de Toffaletti**  
*Jefe Dpto. Sociedades por Acciones*

R. N° 182.767

E:14/09/2020

&gt;\*&lt;

**ByL S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expt. "ByL S.A. s/ Inscripción de Directorio" N° E3-2020-1297-E, se hace saber por un día que conforme A.G.O. de fecha 24/10/19 y Acta de Distribución de cargos del día 25/10/19 los accionistas resolvieron la elección de un nuevo Directorio por el término de tres años a contar desde fecha 01/11/19, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Carlos D. BUCCA, nacido el 04/12/1953, D.N.I. 11.268.607, estado civil Divorciado, de profesión: arquitecto, con domicilio real en Av. Paraguay 554 - Rcia., domicilio especial en Don Bosco 88, 2° piso oficina 18 - Rcia.; Vice Presidente: Sr. Carlos W. LINDSTROM, nacido el 16/06/1954 D.N.I. 11.268.982, estado civil: divorciado, de profesión arquitecto, con domicilio real en Ameghino N° 850 - Rcia., domicilio especial: Don Bosco 88, 2° piso, oficina 18 - Rcia.; Director Titular: Sr. Juan A. BUCCA, nacido el 19/02/1982, D.N.I. 29.092.799, estado civil: soltero, de profesión: licenciado en administración; don domicilio en San Juan 205-Rcia., domicilio especial Don Bosco 88 2° piso oficina 18 - Rcia. y Director Suplente: Sr. Santiago Daniel BUCCA, nacido el 30/11/1984; D.N.I 31.109.843, estado civil: soltero, de profesión administrativo, domiciliado en Av. Paraguay N° 554- Rcia., con domicilio especial en Don Bosco 88 2° piso, oficina 18 - Rcia. Resistencia, Chaco, 07 de septiembre de 2020.

**C.P. Elvira E. Gómez de Toffaletti**  
*Jefe Dpto. Sociedades por Acciones*

R. N° 182.776

E:14/09/2020

&gt;\*&lt;

**AL DENTE**

**Edicto:** Art. 2 Ley 11867 Emilce Marisol DE LANGHE DNI N°33.145.413, domiciliada: Avenida Avalos 468 Departamento 7 de Resistencia Chaco, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Elio Federico MARTINA DNI N° 35.686.095, domiciliado: Mitre 751 de Resistencia Chaco, destinado al rubro Restaurante - Servicio de Comida a Domicilio - denominado "AL DENTE" Rico y Saludable, ubicado en calle Padre Sena 65 Resistencia Chaco. Se hace saber por el plazo de cinco (05) días. Reclamos de ley se fija el domicilio calle Liniers 292, María de las Mercedes MARINICH, DNI N° 26.730.645 Resistencia Chaco.

**Elio Federico Martina**  
*Apoderado*

R. N° 182.774

E:14/09 V:23/09/2020

&gt;\*&lt;

**QUEEN'S Pizza**

**Edicto:** Art. 2 Ley 11867 Luciano DA SILVA DM N° 37.469.313, domiciliado: Necochea 1055 Resistencia - Chaco y Pablo Fernando ROLON DNI N° 36.116.917, domiciliado: Jujuy 557 Resistencia Chaco, anuncian transferencia de Fondo de Comercio a favor de Francisco German DE LANGHE DNI N° 36.367.461 domiciliado: Mendoza 653 de Quitilipi Chaco, destinado al rubro PIZZERIA denominado "QUEEN'S Pizza" ubicado en calle Ayacucho 186 Resistencia Chaco. Se hace saber por el plazo de cinco (05) días. Reclamos de ley se fija el domicilio calle Liniers 292, María de las Mercedes MARINICH, DNI N° 26.730.645. Resistencia Chaco."

**Francisco Germán De Langhe**  
*Apoderado*

R. N° 182.775

E:14/09 V:23/09/2020

&gt;\*&lt;

**ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RIO TEUCO***Gral. Jose de San Martin - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión de Directiva de la Asociación Club Social y Deportivo Rio Teuco Comunica que el día 26 de septiembre de 2020, a las 20:00 horas en el local cito en Pampa del Indio, Departamento Libertador Gral. José de San Martín de la provincia del Chaco y a través de Plataforma ZOOM se celebrará la Asamblea General Ordinaria Anual vía videoconferencia, acceso a través de ID reunión 735 969 2003 para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Elección de todos los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultado, Cuadros Anexos, Informe de Auditoria y del Revisor de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017. 31/12/2018 y 31/12/2019.
4. Elección de dos asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.

**Carlos Roberto Silvestri***Presidente*

R.N°: 182.768

E:14/09/2020

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO GENERAL BELGRANO***Quitilipi -Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto, la comisión directiva convoca a los socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 16 de octubre de 2020 a las 20 hs En el domicilio sito en Bolívar 50 de la localidad de Quitilipi, Chaco.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de los socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la siguiente asamblea.-
2. Lectura y aprobación de la Memoria, Estados Contables y Balance General correspondiente al ejercicio comprendido, entre el 30 de junio del año 2019 al 30 de junio del año 2020
3. Lectura del Art. 14 del estatuto y puesta a consideración ante la asamblea para ordenamiento de socios.
4. Elección de los nuevos, miembros de la comisión directiva por terminación de mandato en los cargos impares: un presidente, un secretario, un pre tesorero, un vocal titular, dos vocales suplentes, un revisor de cuenta titular.
5. Fijación de la cuota social.

**Ana Maria Chávez***Secretaria***Alfredo O. Zamora***Presidente*

R.N°: 182.762

E:14/09/2020

**CLUB A. DEFENSORES DE VILELAS***Puerto Vilelas - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club Atlético Defensores de Vilelas convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Octubre del 2020 a las 11 horas en su sede social de Hipólito Irigoyen N° 55. Con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2) designación de dos socios presentes para la firma del acta de asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.
- 3) lectura y aprobación del balance general, cuadros de gastos y recursos, memoria e informa del revisor de cuentas correspondientes al ejercicio N° 60.
- 4) lectura y consideración del informe de la comisión directiva de los motivos que llevaron al retraso de la convocatoria.
- 5) fijación de la cuota societaria,
- 6) renovación total de la comisión directiva por finalización de mandatos

**Liza Yamina Alegre***Secretaria***Jose Gerardo Gonzalez***Presidente*

R.N°: 182.763

E:14/09/2020

**COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO****CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Colegio de Odontólogos del Chaco, en cumplimiento de los Art. 19° y 21° de la - Ley 1834-G y Decreto Reglamentación N° 1806/10 convoca a los señores matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria y renovación de autoridades que se realizará el día Sábado 26 de septiembre del 2020 a las 8:30 Hs. en su sede en Av. San Martín 125, de la ciudad de Resistencia capital de la Provincia del Chaco, para tratar el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Motivo de la convocatoria fuera de término.
- 2) Elección de dos (2) colegiados para rubricar el Acta de Asamblea.
- 3) SI.PRE.CO consideración de la Memoria y Estados Contables del Balance del Ejercicio 2019. Cálculos de Gastos y Recursos para el año 2020.
- 4) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2019 del Colegio de Odontólogos del Chaco.
- 5) Cálculo de Gastos y Recursos Ejercicio 2020 del Colegio de Odontólogos del Chaco.
- 6) Si.Pre.Co: a) Modificación Reglamento General de Préstamos.  
b) Actualización cuota Previsional  
c) Retiro de fondo capitalización individual  
d) Informe inversiones año 2019
- 6) Consideración de modificaciones del Reglamento de Subsidios y Seguros.
- 7) Elección de autoridades del Colegio de Odontólogos del Chaco de acuerdo al Art. 38 de la Ley 1834-G.-Cargos a renovar, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 1°, 2° y 3° Vocales Titulares, 1°, 2° y 3° vocales suplentes. Tribunal de

Disciplina: cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes.

- 8) Elección de autoridades del Directorio del Sistema Previsional del Colegio de Odontólogos del Chaco de acuerdo al Art. N° 38-Ley 1834-G Cargos a renovar: dos (2) Miembros Titulares, dos (2) miembros suplentes.

Nota:

Conforme Art. 21° de la ley N° 1834-G, los Balances y Estados Contables se encuentran a disposición de los colegiados en la Secretaría de la Institución

**Dra. Soledad H. Rey**  
Secretaria

**Dra. Ana G. Saez**  
Presidente

R.N°: 182.769

E:14/09/2020

>\*<

**EL DORADO S.A**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 02/10/2020, a las 19:30 hs., en el local sito en calle José María Paz 50 de Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2020.
- 3) Determinación del número de miembros del Directorio. Elección de sus integrantes y del presidente.
- 4) Elección de un Síndico Titular y un Suplente. Asignación de remuneraciones y su correspondiente imputación contable.

**Nota:** Las Asambleas Ordinarias quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes. A falta de quórum se realizarán en segunda convocatoria, transcurrida una hora de la fijada para la primera.

**Jorge Ricardo Pérez**

Presidente

R. N° 182.695

E:09/09 V:18/09/2020

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**

**PODER JUDICIAL - Provincia Del Chaco**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 441/20 - EXPEDIENTE N° 48/20**

**OBJETO:** ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA

**DESTINO:** Juzgados de la Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 en Pcia. Roque Sáenz Peña, Villa Ángela, Charata y J. J. Castelli

**MONTO ESTIMADO:** \$ 4.400.000,00

**FECHA DE APERTURA:** 24 de septiembre de 2020.

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO - Domicilio: Av. Callao N° 322

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PUBLICA N° 434/20 - EXPEDIENTE N° 47/20**

**OBJETO:** ADQUISICION AIRES ACONDICIONADO Y OTROS

**DESTINO:** Juzgados de la Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 en Pcia. Roque Sáenz Peña, Villa Ángela, Charata y J. J. Castelli.

**MONTO ESTIMADO:** \$ 1.900.000,00

**FECHA DE APERTURA:** 24 de Septiembre de 2020

**HORA:** 10,00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO - Domicilio: Av.

Callao N° 322

**Beatriz Blanco - Jefa de Compras y Suministros**

s/c

E:11/09 V:21/09/2020

*Provincia Del Chaco*

**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL  
PRÉSTAMO FONPLATA ARG-42/2019

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/2020 EXPEDIENTE N°: E13-2020-441-E****OBRA:** REFUNCIONALIZACIÓN DE ACCESOS AL PUERTO DE BARRANQUERAS (CHACO).**TRAMO:** ACCESOS Y PLAYA DE ESTACIONAMIENTO.**OBJETO:** REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS.**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEISCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES CON 69/100 (\$ 604.252.043,69).**PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** DOCE (12) MESES CORRIDOS.**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** UNIDAD DE MEDIDA.**PLAZO DE GARANTÍA:** DOCE (12) MESES CORRIDOS.**CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS:** ES GRATUITO Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO (<https://www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/>) EN EL PORTAL DEL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL ([www.fffyr.gov.ar](http://www.fffyr.gov.ar)), O DE LA PÁGINA WEB DE FONPLATA (<https://www.fonplata.org/es/adquisiciones-en-proyectos>) HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS:** ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS:** EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA – CHACO, EN MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS, DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 12:30 HS – HASTA EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (20/10/2020), A LA HORA DIEZ (10,00 HS.).**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** SALON AUDITORIO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11-RESISTENCIA-CHACO, EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (20/10/2020), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.**Ing. Hugo Alberto Varela***Administración General*

s/c

E:09/09 V:14/09/2020

**LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA***Provincia Del Chaco***CONCURSO PÚBLICO N° 001/2020**

INSPECTORIA &amp; TRIBUNALES - Desarrollo Urbanístico: Torres en Altura

**OBJETO:** Jerarquizar la función de cada uno de los Poderes Municipales, en este caso los Tribunales de Justicia de Resistencia e Inspectorías, para el desarrollo con participación Público Privado para la construcción de edificios institucionales y la reubicación estratégica de los mismos.-**Ubicación:** Av. Las Heras entre calle Ameghino y Av. Rodríguez Peña.-**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, cinco mil (\$ 5.000).-**FECHA DE APERTURA:** El día 9 de Noviembre de 2020, horario y lugar a confirmar.-**Consulta del pliego:** [www.resistencia.gob.ar](http://www.resistencia.gob.ar)**Venta del pliego:** Dirección de Compras, Secretaría de Hacienda y Finanzas, sito en Montegudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-**Plazo de Ejecución:** Treinta (30) meses.-**Pablo Javier Mujica***Director Gral. De Relaciones**Publicas prensa y Ceremonial*

s/c

E:14/09/2020

-&gt;\*&lt;-

**ORDENANZA N° 13276/2020**

Resistencia, 24 de Junio de 2020

ARTÍCULO 1°).- DETERMINAR, provisoriamente, la utilización para el día 24 de junio de 2020, a la hora 08:30, como Sala de

Sesiones del Cuerpo Colegiado, el Box 1 del Domo del Centenario “Zitto Segovia”, de la ciudad de Resistencia, en mérito a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 13278/2020**

Resistencia, 11 de Agosto de 2020

ARTÍCULO 1º).- ESTABLECER la intervención del espacio público incorporando señales de tránsito diversificadas que organicen el espacio urbano y el tránsito peatonal de la ciudad de Resistencia:

a) Autorizar el diseño y creación de señales de tránsito que regulen y resguarden la prioridad del peatón y la peatona en la vía pública, específicamente:

- Señales de Peatón y Peatona.
- Señales de Advertencia de Escuela en la zona.
- Señales de Advertencia de Niños y Niñas Jugando en la zona.
- Señal de Resistencia Ciudad Inclusiva;

b) Incorporar diseños que inviten a la reflexión acerca del impacto que las formas más frecuentes de señalización tienen en la perpetuación de los estereotipos de género y las desigualdades entre hombres y mujeres, vecinos y vecinas;

c) Promover entre los vecinos y las vecinas de Resistencia, una Ciudad pujante, abierta a la diversidad en todas sus formas, erradicando, paulatinamente, las cuestiones inherentes a la heterónoma y su implicancia en el modelo de dicha localidad;

d) Ofrecer a los vecinos y las vecinas, una Ciudad evolucionada, con perspectiva de género, diversidad e integración, invitando a observar desde la cotidianidad de los actos y en un lugar que es de todos y todas;

e) Fomentar la integración, utilizando medios visuales que nos acerquen al modelo de Ciudad que se quiere transmitir, donde la totalidad de los vecinos y las vecinas de la comuna puedan transitar sin diferencias;

f) Hacer tangible una acción que en términos de igualdad involucra a todos y todas, velando por los derechos a vivir libremente y expresarse de formas múltiples;

g) Deconstruir la relación impuesta arbitrariamente por un histórico mandato masculino sobre el espacio urbano, los cuerpos que lo habitan y la simbología que representa;

h) Accionar para visibilizar las barreras que se interponen en el libre tránsito de las utopías, por una territorialidad diversa y disruptiva;

i) Visibilizar la dimensión espacial de la vida cotidiana y las prácticas sociales que se desarrollan en contextos urbanos por parte de todos los vecinos y todas las vecinas de Resistencia;

j) Propiciar seguridad personal y el acceso al derecho a la Ciudad, ampliamente vulnerado por las subjetividades típicas de ser mujer, disidente o no caber en los cánones que dominan la cotidianidad.-

ARTÍCULO 2º).- A los fines de la siguiente Ordenanza considere que:

a) Inclusión: Según la UNESCO, la inclusión es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades;

b) Señales de Tránsito Masculinizadas: Las señales de tránsito son aquellos carteles que abundan por calles, rutas y caminos, entre otros y que tienen la finalidad de ordenar el tránsito vehicular, la circulación de peatones, de motociclistas y de ciclistas, entre otros; de tal manera, las señales de tránsito masculinizadas son aquellas que vemos a diario en ésta Ciudad, siendo la figura masculina, un ícono en el diseño de las mismas a lo largo de la historia;

c) Inclusión de las Señales de Tránsito: consiste en la intervención de los espacios públicos, con la creación de señales y diseños que nos lleven a un modelo de Ciudad que integra, con perspectiva de género y diversidad, erradicando, de manera progresiva, la visión masculinizada y machista que quiere dejar atrás el enaltecimiento de los hombres y su circuito por una vía que es de todos y todas, para todos los vecinos y para todas las vecinas.-

ARTÍCULO 3º).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Determinar que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Autoridad de Aplicación, la Dirección General de Ingeniería y por su intermedio la Dirección de Señalización del Municipio de Resistencia y la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Ciudadana; serán los encargados de materializar y hacer cumplir la presente Ordenanza, basándose en el ANEXO I adjunto, procediendo a la derivación y coordinación interna para el procedimiento de obtención de factibilidad de la misma.-

ARTÍCULO 4º).- COMPETENCIAS: La Autoridad de Aplicación debe reunir las siguientes competencias:

- a) Implementar la creación e inclusión de las señales de tránsito especificadas con anterioridad;
- b) Respetar el diseño, los colores, y las dimensiones que figuran en el ANEXO I;
- c) Incorporar nuevas señales en lugares dispuestos en el ANEXO I;
- d) Prever recursos materiales y humanos para su puesta en marcha.-

ARTÍCULO 5º).- LA aplicación de la Ordenanza queda sujeta a las normas vigentes que deberán cumplirse de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 779/95; Anexo L); Sistema de Señalización Vial Uniforme.-

ARTÍCULO 6º).- NOTIFÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial y una vez promulgado, por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, organismos o personas interesadas, cumplido.-

ARTÍCULO 7°).- ESTABLECER que en cada Gestión Municipal, se podrá modificar el logo inferior de la cartelería, optando por logos institucionales o el que consideren apropiado para dicho fin.-

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 13282/2020**

Resistencia, 18 de Agosto de 2020

ARTÍCULO 1°).- RECTIFICAR, el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 13179 de fecha 01 de octubre de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal – Secretaría de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos – Dirección General Tributaria, a otorgar al Señor Ricardo Luis RIOS, L.E. N° 4.700.643, la eximición de la obligación de pago en concepto de Impuesto Inmobiliario, Impuesto al Mayor Valor del Bien Libre de Mejoras y de la Tasa Retributiva de Servicios, correspondiente al inmueble identificado con la nomenclatura catastral: 2-B-112-000-000-031, Clave impositiva 001256/024-1-000, sito en la Avenida Sarmiento D.F. N° 2355, de ésta Ciudad; en mérito a los considerandos expuestos en la presente.-

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 13294/2020**

Resistencia, 01 de Septiembre de 2020

ARTÍCULO 1°).- DEROGAR la Ordenanza N° 13258 y todos los Anexos que la componen.- ARTÍCULO 2°).- APROBAR las Ordenanzas General Tributaria e Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2020 que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente Ordenanza con vigencia a partir de su promulgación, notificándose que el texto completo de los Anexos se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página web oficial de la Municipalidad de Resistencia [www.resistencia.gob.ar](http://www.resistencia.gob.ar).- ARTÍCULO 3°).- APROBAR el Plano de Valores de la tierra por metro cuadrado, para el Ejercicio Fiscal 2020, el que como Anexo III- A,B,C y D- forman parte integrante de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 4°).- PRORROGAR el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 11177- Plano de Zonas de Servicios, para el Ejercicio Fiscal 2020, el que como Anexo IV forma parte integrante de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 5°).- PRORROGAR el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 11177 –Plano de Zonas de Mayor Valor del Bien Libre de Mejora-, para el Ejercicio 2020, el que como Anexo V forma parte integrante de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 6°).- APROBAR el Calendario Impositivo para el Ejercicio Fiscal 2020, que como Anexo VI, forma parte integrante de la presente Ordenanza con vigencia a partir de su promulgación, notificándose que el texto completo de los Anexos se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página web oficial de la Municipalidad de Resistencia [www.resistencia.gob.ar](http://www.resistencia.gob.ar). Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a Prorrogar los vencimientos operados con anterioridad a la fecha de la presente.- ARTÍCULO 7°).- ESTABLECER que los contribuyentes que hayan abonado los tributos de Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de Servicios correspondientes al Ejercicio 2020, y que la reliquidación de ambos, por aplicación de la nueva valuación establecida en la presente, arroje diferencias a su favor, las mismas serán compensadas con deudas o liquidaciones futuras del contribuyente.- ARTÍCULO 8°).- ESTABLECER que a los efectos del cumplimiento de la publicación prevista en el Artículo 150°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, se determina y aprueba la reproducción informática de las Ordenanzas aprobadas en el Artículo 1°) la que se realizará a través de la página web citada que garantiza la identidad e inmutabilidad del texto, aclarándose que esta publicación tendrá el carácter de oficial.-

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 010/2020**

Resistencia, 24 de Junio de 2020

1°).- AUTORIZAR a la Fiscalía Municipal, a cargo de la Doctora Patricia Elena GUITART, a asumir la representación del Cuerpo Colegiado y ejercer el derecho de defensa pertinente.-

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 011/2020**

Resistencia, 11 de Agosto de 2020

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas competentes, lleve adelante el Programa de descacharrado, limpieza de cunetas y desmalezamiento en los barrios y asentamientos con mayor población indígena de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN N° 009/2020**

Resistencia, 24 de Junio 2020

1°).- EXPRESAR el rechazo y preocupación por la Resolución de fecha 4 de junio de 2020, de la Cámara Contencioso Administrativa, Sala I, que diera lugar a la Medida Cautelar Innovativa en Autos caratulados: “BOLATTI FABRICIO NELSON C/ CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ MEDIDA CAUTELAR”, Expte. N° 11166/20; solicitada por el Concejal Fabricio Nelson BOLATTI; y que suspendiera los efectos de la Ordenanza N° 13258 y sus Anexos, desde su promulgación y hasta tanto se resuelva la Acción de Amparo incoada por el mismo Concejal, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente instrumento legal.- 2°).- REMITIR copia de la presente a la Cámara Contencioso Administrativa Sala I, y al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, a través de la Secretaría del Concejo Municipal.-

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN N° 010/2020**

Resistencia, 11 de Agosto de 2020

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la aplicación y adhesión al programa “Dispositivo Estratégico de Testeo para Coronavirus en Territorio Argentino” (DetectAr) creado por el Ministerio de Salud de la Nación.- 2°).- REFRENDAR al Señor Secretario de Gobierno del Municipio, Señor Intendente de la Municipalidad de Resistencia, Ministra de Salud y Señor Gobernador de la Provincia del Chaco.-

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN N° 011/2020**

Resistencia, 11 de Agosto de 2020

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la “Campaña Corazón Azul” que fue llevada a cabo el día 30 de julio de 2020, en el horario de 9:00 a 11:00, en la Peatonal Juan D. Perón y Santa María de Oro (Banco Rojo) y en el Nuevo Banco del Chaco, Casa Central (Güemes N° 102) de la ciudad de Resistencia, en el “Día Mundial contra la Trata de Personas”, la que fuera organizada por la Fundación Mujeres Creciendo; el delito de trata no conoce fronteras y es un amenaza en aumento que explota a mujeres, niños, niñas, adolescentes y hombres con fines de someterlos al trabajo forzoso, la esclavitud y la explotación sexual; tiene una compleja trama social que hace muy difícil el abordaje para ser combatido, pero más allá de eso, es obligación de todos, realizar los esfuerzos posibles, desde todos los ámbitos para luchar contra este flagelo cuyas víctimas no tienen voz; al "lucir" el Corazón Azul, se fomenta la conciencia sobre la trata de personas y se suma a la campaña para combatirlo, se ANEXA a la presente nota de la fundación, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).- INVITAR, a dicho evento a todos los habitantes de la ciudad de Resistencia.-

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN N° 012/2020**

Resistencia, 11 de Agosto de 2020

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el “Primer Foro Virtual Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación”, se llevará a cabo el día 31 de agosto del 2020, en la ciudad de Resistencia, INADI tiene como objetivo actualizarlo, sumando los aportes y demandas donde se convocan a las organizaciones de la sociedad civil para participar y enviar sus propuestas; atendiendo a la necesidad de estudiar los impactos públicos de un conjunto de medidas importantes realizadas en materia antidiscriminatoria en los últimos años; en este sentido, tanto en los medios de comunicación como los ámbitos de discusión académica, ha comenzado a tener un mayor espacio el abordaje de problemáticas vinculadas a las prácticas discriminatorias, de la mano de un mayor impulso, desde el Estado Nacional y el INADI en particular, de campañas educativas y comunicacionales tendientes a la valorización del pluralismo social y cultural, y a la eliminación de actitudes discriminatorias, xenófobas o racistas; siguiendo esos objetivos, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN N° 013/2020**

Resistencia, 18 de Agosto de 2020

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la campaña “Lectura Solidaria” llevada a cabo por la Fundación Fuerza, Honestidad y Emprendimiento, a través de la cual se pretende utilizar la cartelería electoral (banners, gigantografía y otros) a fin de reciclarla para la elaboración de útiles escolares a saber: mochilas, bolsos, cartucheras y otros, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN N° 014/2020**

Resistencia, 18 de Agosto 2020

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL a las actividades que se realicen el 2 de noviembre en la ciudad de Resistencia, a conmemorarse cada año como el “Día del Duelo Perinatal/Día de Concienciación del Duelo Perinatal”, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Arq. Miguel Agustín Romero**  
*Presidente del Concejo Municipal*

**Claudia Caballero**  
*Secretaria del Concejo*

s/c

E:14/09/2020

**FE DE ERRATAS**

Habiéndose detectado diversos errores al momento de la publicación de Leyes Provinciales, en las Ediciones N° 10.552, N° 10.553 y N° 10.557, se procede a su rectificación y corrección, debiendo estarse a lo que seguidamente se consigna:

**Edición N° 10.552 de fecha 12 de agosto de 2020**

Ley 3149 - R: “... ARTÍCULO 6°: ... La violación de estas obligaciones dará lugar a las sanciones que establezca la referida autoridad de aplicación. ...”

Ley 3152 - G: “... ARTÍCULO 6°: ....

a) ...

b) ...

c) Diseñar ... ..”

Ley 3062 - G: “... ARTÍCULO 2°: El Programa tendrá por objeto:

- a) *Crear una base de datos que contemple el relevamiento y la actualización permanente de información de auxiliares de enfermería que se encuentren en condiciones de profesionalizarse;*
- b) *La Escuela Superior de Salud Pública deberá realizar la redacción del Programa de Profesionalización de Auxiliares de Enfermería, que deberá incluir la modalidad de estudio -trabajo y gestionar la aprobación del mismo a través de los Ministerios de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco y de Educación de la Nación;*
- c) *El proceso de profesionalización de los auxiliares de enfermería de la Provincia del Chaco se realizará a través de la Escuela Superior de Salud Pública;*
- d) *La Escuela Superior de Salud Pública deberá definir un programa de ejecución progresiva cuya duración no exceda los siete años. ...”*

**Edición N° 10.553 de fecha 14 de agosto de 2020**

Ley 3150 - A: “...ARTÍCULO 11: El Consejo Provincial de Información Estadísticas y Territorial estará integrado por:

- a) *El Gobernador de la Provincia o quien designe en su representación;*
- b) *Los representantes técnicos de las Unidades de Información Estadísticas y Territorial Jurisdiccional;*
- c) *Las municipalidades a través de sus representantes técnico elegidos por Región - ley 1244-P;*
- d) *Los organismos nacionales adherentes y radicados en la Provincia;*
- e) *Las universidades nacionales radicadas en la Provincia;*
- f) *El sector privado en lo que resulte pertinente en el Territorio de la Provincia del Chaco;*
- g) *La Secretaría Ejecutiva;*
- h) *Secretaría Técnica. ...”*

“...ARTÍCULO 13: El Consejo Provincial de Información Estadísticas y Territorial tendrá a su cargo las siguientes funciones y atribuciones, sin perjuicio de otras que sean determinadas por vía reglamentaria:

- a) *Definir y aprobar el reglamento de funcionamiento interno;*
- b) *Elaborar y aprobar el programa plurianual del Instituto Provincial de Información Estadística y Territorial, desarrollando el plan operativo anual, acompañado una estimación presupuestaria para su cumplimiento;*
- c) *Elaborar y aprobar metodologías, procedimientos y estándares adoptados por el Instituto Provincial de Información Estadística y Territorial, y toda otra disposición o norma técnica que se establezca para la captación, recolección, clasificación, procesamiento, análisis, presentación y publicación de los datos estadísticos y territoriales;*
- d) *Definir los diferentes usuarios de la información producida por el Instituto;*
- e) *Coordinar las actividades de los integrantes, la difusión, formación, el asesoramiento a todos los integrantes del Instituto Provincial de Información Estadística y Territorial, que se desempeñen en las diversas áreas y niveles de responsabilidad, en un todo de acuerdo con las metodologías e instrucciones que se impartan para cada programa;*
- f) *Determinar la modalidad de participación de las dependencias públicas provinciales, municipalidades; universidades radicadas en la Provincia, organismos nacionales adherentes, entidades y organizaciones del sector privado en lo que resulte pertinente al alcance de la presente ley;*
- g) *Colaboración en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas y programas de gobierno cuando sea requerido;*
- h) *Cumplir y hacer cumplir estrictamente el secreto estadístico establecido en la ley 1775-E y hacer efectivo el acceso y el derecho a la información establecido en la ley 1774-B;*
- i) *Categorizar la información y establecer los requisitos que deben reunir y las normas que deben cumplir las unidades jurisdiccionales para integrar los datos, al Instituto Provincial de Información Estadística y Territorial y a la Infraestructura de Datos Espaciales. ...”*

“...ARTÍCULO 15: ...

- a) ...
- b) ...
- c) ... geográficos siguiendo .... ...”

“...ARTÍCULO 19: El Director Provincial de Información Estadística y Territorial tendrá las atribuciones que a continuación se expresan:

- a) *Definir los lineamientos estratégicos del plan de acción de la Dirección, de los programas a ejecutarse y de los objetivos a cumplir en el período;*
- b) *Implementar políticas de capacitación y la formación del recurso humano, conforme con las necesidades del Instituto Provincial de Información Estadística y Territorial y las emanadas del Consejo Provincial de Información Estadística y Territorial;*
- c) *Asumir, en su carácter de responsable primario, la conducción del recurso humano y presupuestario de la Dirección, verificando el cumplimiento de las normativas vigentes en la materia;*

d) *Coordinar y supervisar todo lo relacionado con los sistemas administrativos e informáticos y la organización de la Dirección;*

e) *Gestionar la implementación de modelos de mejora continua dentro de la Dirección. ...”*

“... **ARTÍCULO 28:** *Las Secretarías Técnicas serán ejercidas por la Dirección de Información Estadística y Censos y la Dirección de Información Territorial en lo que respecta a las temáticas inherentes a sus actividades. ...”*

“... **ARTÍCULO 33:** ...

a) ...

b) ... *Estadística y Territorial y que no estuvieran previstos en los presupuestos propios de ellas.*

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

g) ...

h) ... ...”

“... **ARTÍCULO 45:** ..... con lo previsto por el Código Penal en sus artículos 156 y 157. ...”

Ley 3140 - F: “... **ARTICULO 2°:** .....

*“ARTICULO 123: .... especialmente la índole de las actividades que dan lugar al hecho...”. ...”*

Ley 3143 - I: “... *Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte. ...”*

**Edición N° 10.557 de fecha 26 de agosto de 2020**

Ley 3159 - T: “... **ARTICULO 15°:** *Los seguros del SISA deberán cubrir, a cambio de una única prima, los daños por granizo, sequía y anegamiento y demás adversidades climáticas. ...”*

“... **ARTICULO 18°:** *Las indemnizaciones serán evaluadas en base a un porcentaje sobre el valor total de la producción. Este porcentaje podrá llegar al total de la producción estimada, según se especifique en cada póliza de acuerdo con lo que reglamentariamente se disponga. ...”*

